CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA

FONDO NACIONAL DEL ARROZ (FNA)
(Vigencias Fiscales 2013 y 2014)

CGR - CDSA No. 00749
DICIEMBRE DE 2015

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA

FONDO NACIONAL DEL ARROZ (FNA)
(Vigencias Fiscales 2013 y 2014)

Edgardo José Maya Villazón	Contralor General de la República
Gloria Amparo Alonso Másmela	Vicecontralora General
Andrés Bernal Morales	Contralor Delegado para el Sector Agropecuario
Sonia Alexandra Gaviria Santacruz	Directora de Vigilancia Fiscal
Adriana Lucía González Díaz	Directora de Estudios Sectoriales
Fernando Grillo Parra	Supervisor de Auditoría
Eduardo Alfonso Cruz	Responsable de Auditoría
Equipo Auditor	Gina Brigante del Guercio
	Dolores Ángel Cárdenas Cárdenas
	Gustavo Adolfo Rivera

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

TABLA DE CONTENIDO

Página

1. HECHOS RELEVANTES 4

2. DICTAMEN DE LA AUDITORÍA 6

2.1 EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS 7

2.1.1 Control de Gestión 8

2.1.2 Resultados 9

2.1.3 Gestión de Legalidad. 9

2.1.4 Gestión Financiera 10

2.2 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO 11

2.3 RELACIÓN DE HALLAZGOS 11

2.4 PLAN DE MEJORAMIENTO 11

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 13

3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 13

3.1.1 Gestión Misional 13

3.1.2 Adquisición de Bienes y Servicios (Contratación) 27

3.1.3 Gestión Financiera Presupuestal y Contable 37

3.1.4 Ejecución y Cierre del Presupuesto 44

3.1.5 Seguimiento al Plan de Mejoramiento 50

3.1.6 Quejas y Denuncias 51

4. ANEXOS 52

Carrera 63 No. 14-97 • Edificio Alpina • PBX: 6477000 • Código Postal 111321 • Bogotá D.C. • Colombia •
Dirección de Correspondencia: Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 1 www.contraloriagen.gov.co

1. HECHOS RELEVANTES

En la vigencia 2014, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), por efectos de altos inventarios y competencia con el arroz americano, y debido a la inestabilidad originada por esta situación, crea un incentivo denominado Apoyo a la Comercialización de Arroz Paddy Verde, con el objetivo de mantener un nivel de ingreso y precios a los productores; para implementarlo legalmente se profirieron las Resoluciones 177 de abril de 2014 y 332 del 8 de agosto de 2014, respectivamente, que en cuya interpretación, se presentaron posiciones encontradas entre los Recaudadores de la Cuota de Fomento y FEDEARROZ, como administrador del Fondo Nacional del Arroz - FNA, debido a que parte de los molinos liquidaron la cuota de fomento incluyendo el incentivo y otros la liquidaron sin incluirlo, como se verifica en las visitas realizadas en los Departamento de Huila, Tolima y Llanos Orientales.

El FNA en la vigencia 2014, incluyó dentro del valor registrado en la cuenta de Ingresos Cuota de Fomento, lo recibido por los recaudadores que liquidaron la Cuota de Fomento sobre el incentivo (valor sin identificar), y lo de aquellos recaudadores que no le descontaron la Cuota de Fomento al agricultor sobre el incentivo, situación que genera una incertidumbre sobre el valor real del ingreso por dicha cuota, cobro que se está generando desde el 15 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2014, lo cual tuvo una afectación directa en los Estados Financieros de esa vigencia.

La situación descrita anteriormente se le comunicó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), con oficio de radicado EE20150142870 del 6 de noviembre de 2015. Esta entidad mediante el Oficio con No. 20152800242991 del 23 de noviembre de 2015 y radicado CGR2015ER0119715 del 24.11.2015, da respuesta y manifiesta en uno de sus apartes lo siguiente: ...*"el Ministerio quien tiene la presidencia del fondo de fomento, dio información al administrador y a los demás miembros que participan en la comisión, de la operación del programa bajo la resolución 0332 de 2015 y la necesidad que se dio de ajuste que hizo al inicial reglamentado a través de las Resoluciones 0202 y 229 de 2014 y se destacó que sobre los apoyos a la comercialización no se liquida cuota de fomento"* (Negrilla fuera de texto).

No obstante lo anterior, no evidencia la Contraloría General de la República (CGR) actuación alguna, por parte del MADR, tendiente a realizar los ajustes correspondientes con el fin de ajustar los hechos a sus propias consideraciones; por el contrario, se observa que los Estados Financieros para la vigencia 2014 fueron aprobados mediante Acta 129 de abril de 2015 sin objeción alguna

Carrera 63 No. 14-97 • Edificio Alpina • PBX: 6477000 • Código Postal 111321 • Bogotá D.C. • Colombia •
Dirección de Correspondencia: Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 1 www.contraloriagen.gov.co

respecto del registro contable de la Cuota de Fomento, en lo que hace relación al apoyo a la comercialización.

Carrera 63 No. 14-97 • Edificio Alpina • PBX: 6477000 • Código Postal 111321 • Bogotá D.C. • Colombia •
Dirección de Correspondencia: Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 1 www.contraloriagen.gov.co

2. DICTAMEN DE LA AUDITORÍA

Doctor
RAFAEL HERNÁNDEZ LOZANO
Representante Legal
FONDO NACIONAL DEL ARROZ (FNA)
Bogotá D.C.

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas en el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría por las vigencias fiscales 2013 y 2014, a los recursos de la Cuota de Fomento del Fondo Nacional del Arroz (FNA). En su evaluación se tuvo en cuenta los principios de la Gestión Administrativa y los principios de la Gestión Fiscal: economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, observando que los mismos se hayan aplicado en las actuaciones administrativas desde el punto de vista legal y contractual, así como en los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General al 31 de diciembre para las vigencias 2013 y 2014, y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, por los años terminados en esa fecha. Dichos Estados Financieros fueron examinados y comparados con los del año inmediatamente anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría General de la República.

La auditoría incluyó la comprobación de las operaciones, administrativas, financieras, económicas y contractuales que se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, se evaluó el Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de la República. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de estos Estados Financieros, de acuerdo de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contralor General.

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre la eficiencia de la Gestión y Resultados de la Gestión de la Federación Nacional de Arroceros en la administración de los recursos del Fondo Nacional del Arroz, con fundamento en la evaluación de la Gestión, de los Resultados, Financiera (Opinión sobre la razonabilidad de los Estados financieros), de Legalidad y de Control Interno en las

Carrera 63 No. 14-97 • Edificio Alpina • PBX: 6477000 • Código Postal 111321 • Bogotá D.C. • Colombia •
Dirección de Correspondencia: Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 1 www.contraloriagen.gov.co

áreas y/o macroprocesos auditados. El representante legal del Fondo Nacional del Arroz rindió la Cuenta o Informe Anual consolidado, por las vigencias fiscales de los años 2013 y 2014, dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica No. 07350 del 29 de noviembre de 2013, a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SIRECI).

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC), compatibles con las normas internacionales de auditoría – (NIA´s), y con políticas y procedimientos prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los Estados Financieros están libres de errores e inconsistencias significativas. La auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, las revelaciones en los Estados Financieros, los documentos que soportan la Gestión y los Resultados de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del criterio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los Estados Financieros y de la Gestión y Resultados del FNA. En la evaluación del Riesgo, el auditor considera el control interno de la Entidad como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestro concepto y la opinión.

En el trabajo de auditoría no se presentó limitación alguna, los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría y las respuestas de la administración fueron analizadas.

2.1. EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS

La evaluación de la Gestión y Resultados se fundamentó en los sistemas de control de: Gestión, Resultados, Legalidad, Financiero y Control Interno; los cuales contemplaron las variables verificadas y calificadas por el equipo auditor.

Con base en las conclusiones y hallazgos que se relacionan en el informe, la Contraloría General de la República como resultado de la auditoría adelantada para las vigencias 2013 y 2014, conceptúa que la Gestión y Resultados es

Carrera 63 No. 14-97 • Edificio Alpina • PBX: 6477000 • Código Postal 111321 • Bogotá D.C. • Colombia •
Dirección de Correspondencia: Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 1 www.contraloriagen.gov.co

Favorable, con una calificación es de **89.323** resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Cuadro No. 1
Evaluación de Gestión y Resultados 2013 y 2014

COMPONENTE		Consolidación de la Calificación	Ponderación Calificación Componente %
CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN	20%	85.19	17,04
CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS	30%	95,00	28,50
CALIFICACIÓN COMPONENTE LEGALIDAD	10%	90,00	9,00
CALIFICACIÓN COMPONENTE FINANCIERO	30%	90.00	27,00
CALIFICACIÓN COMPONENTE SISTEMA DE CONTROL INTERNO	10%	77,85	7,79
CALIFICACIÓN FINAL DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS PONDERADA			**89.323**

2.1.1. Control de Gestión

La evaluación de la Gestión se fundamenta en los procesos Administrativos, Indicadores, Gestión Presupuestal y Contractual y Prestación del Bien o Servicio, el cual obtuvo una calificación promedio del 85,19.

2.1.1.1. Procesos Administrativos

Este componente obtuvo una calificación ponderada de 86,25 debido a las deficiencias encontradas en el cumplimiento de los contratos de prestación de servicios evaluados, y respecto a los procesos administrativos de planeación, control y seguimiento.

2.1.1.2 Indicadores

Con una calificación ponderada de 90.00, por cuanto se evidenció que existe una adecuada planeación y medición a la gestión de los programas y proyectos.

2.1.1.3 Gestión Presupuestal y Contractual

En cuanto a este componente se obtuvo una calificación ponderada de 85,0, sustentada en que para la elaboración Plan de Inversiones y Gastos no se asignan los recursos discriminados por Programas y Proyectos conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 1000 de 1984, lo que conlleva a que no se realice un control adecuado de los recursos por cada uno de los programas y proyectos.

Carrera 63 No. 14-97 • Edificio Alpina • PBX: 6477000 • Código Postal 111321 • Bogotá D.C. • Colombia •
Dirección de Correspondencia: Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 1 www.contraloriagen.gov.co

2.1.1.4. Prestación del Bien o Servicio.

Este componente arrojó una calificación ponderada de 80,00 fundamentada en las deficiencias en el cumplimiento de los principios de la Función Administrativa, Gestión Fiscal y Ley de Archivo.

2.1.2. Resultados

Este componente obtuvo una calificación ponderada de 95,00 justificada en el cumplimiento en lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 67 de 1983, y en el Contrato de Administración No. 198 del 27 de Noviembre de 1998, por cuanto, en términos generales, la entidad cumplió con las metas programadas para las vigencias 2013 y 2014, las cuales están orientadas al cumplimiento de las necesidades del sector arrocero en las diferentes zona del País, como se evidenció en los programas AMTEC, Mejoramiento Genético, Fito Sanidad, Fito Mejoramientos, Aguas y Cambios Climáticos.

2.1.3. Gestión de Legalidad.

La calificación ponderada correspondiente al Control de Legalidad fue de 90.00 que se obtuvo teniendo en cuenta entre otros, la evaluación de los Macro procesos de Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios, Planes, Programas y Proyectos, y Eventos Extraordinarios, Gestión Financiera Presupuestal y Contable.

De la evaluación se establece que el Fondo Nacional del Arroz - FNA, no obstante el cumplimiento de las normas que regulan la actividad misional del mismo, y de las disposiciones contenidas en el Contrato de Administración suscrito con el Ministerio de Agricultura y Fedearroz – FNA, se observan deficiencias en el cumplimiento de los principios que regulan la función administrativa en su Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la gestión fiscal, Artículo 8º de la Ley 42 de 1993, conforme a lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007[1].

---

[1] Artículo 13 Ley 1150 de 2007. *"**Principios Generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública ley 1150 de 2007.** Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".*

Carrera 63 No. 14-97 • Edificio Alpina • PBX: 6477000 • Código Postal 111321 • Bogotá D.C. • Colombia •
Dirección de Correspondencia: Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 1 www.contraloriagen.gov.co

2.1.4. Gestión Financiera

Para este componente, se verificó el registro contable de las operaciones realizadas por la entidad y el análisis de la evaluación presupuestal. Esta evaluación incluyó la revelación de los Estados Financieros y la ejecución del cierre del presupuesto. Del desarrollo de este proceso se obtuvo una calificación de 90,00, debido al cumplimiento de normas procedimientos y principios contables, respecto de los cuales, para la vigencia fiscal 2013, no se generaron hallazgos que afectaran la razonabilidad de los Estados Financieros del Fondo Nacional del Arroz - FNA, mientras que para la vigencia 2014, se configuró hallazgo en la cuenta deudores -Cuota de Fomento- e intereses, que afecta la razonabilidad de los estados financieros.

Para el año 2013

De conformidad con las normas prescritas en el Plan General de Contabilidad Pública, para la vigencia 2013 no se encontraron observaciones que afecten la razonabilidad de los estados financieros

Para el año 2014

De conformidad con las normas prescritas en el Plan General de Contabilidad Pública, las incertidumbres que afectan la razonabilidad de las cuentas del Balance -cuenta Deudores- ascienden a $527,6 millones, valor que representa el 4,84% de los Activos del Fondo Nacional del Arroz - FNA, por valor de $10.898 millones.

2.1.4.1. Opinión de los Estados Financieros

Año 2013: Para esta vigencia los Estados Financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Fondo Nacional del Arroz FNA y los resultados de sus operaciones, de conformidad con los principios y normas prescriptas por las autoridades competentes y con las normas prescriptas en el Plan General de Contabilidad Pública.

Año 2014: Para esta vigencia los Estados Financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Fondo Nacional del Arroz – FNA, y los resultados de sus operaciones, de conformidad con los principios y normas prescriptas por las autoridades competentes y con las normas prescriptas en el Plan General de Contabilidad Pública, excepto por lo expresado

Carrera 63 No. 14-97 • Edificio Alpina • PBX: 6477000 • Código Postal 111321 • Bogotá D.C. • Colombia •
Dirección de Correspondencia: Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 1 www.contraloriagen.gov.co

en lo que respecta a la Cuenta de deudores, ya que esta presenta incertidumbre en su registro.

2.1.4.2. Sistema de Control Interno.

El control interno del Fondo Nacional del Arroz – FNA, obtuvo una calificación ponderada de 77,85, lo cual significa que la calidad y eficiencia del sistema de control interno del administrador del Fondo se considera EFICIENTE, por encontrarse en un rango de 1,443, para las vigencias fiscales 2013 y 2014, no obstante evidenciarse deficiencias en el cumplimiento del Artículo 11 del Decreto 1000 de 1984, en cuanto a la elaboración del Plan de Inversiones y Gastos.

2.2. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad dentro del Plan de Mejoramiento vigencia 2012, cuenta con tres (3) hallazgos, sobre los que se implementaron tres (3) acciones de mejora. Finalizado el seguimiento, se concluye que las acciones correctivas para uno de los hallazgos basados en los anexos o soportes no corrige la causa del mismo; por tal motivo, de un 100% solo se ha subsanado el 66.66%.

2.3. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron once (11) hallazgos Administrativos, tres (3) de ellos con posible incidencia Disciplinaria.

2.4. PLAN DE MEJORAMIENTO

El administrador del Fondo Nacional del Arroz - FNA, debe ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en este informe.

El Plan de Mejoramiento debe ser presentado a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI) de la CGR, conforme a la Resolución 07350 de 2013, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo del presente informe, y debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, que deberán responder a cada debilidad detectada y comunicada, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Carrera 63 No. 14-97 • Edificio Alpina • PBX: 6477000 • Código Postal 111321 • Bogotá D.C. • Colombia •
Dirección de Correspondencia: Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 1 www.contraloriagen.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para efectos de autorizar el registro y trasmisión de la información correspondiente a la modalidad Plan de Mejoramiento, a través del SIRECI, el Representante Legal del sujeto de control debe remitir al correo electrónico soporte_sireci@contraloría.gov.co, copia del documento en el cual se evidencia la fecha de recibo por parte de la entidad del presente informe, de ser viable el mismo día de su recepción, con copia a los correos electrónicos: *fernando.grillo@contraloria.gov.co; cecilia.gomez@contraloria.gov.co* y *andres.bernal@contraloria.gov.co.*

Sobre los Planes de Mejoramiento elaborados por la entidad interviniente, la Contraloría General de la República no emitirá pronunciamiento, sino que dentro de la siguiente actuación de vigilancia y control fiscal se evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por los diferentes entes objeto de control fiscal, para eliminar la causa de los hallazgos detectados.

Bogotá D.C., 23 DIC. 2019

ANDRES BERNAL MORALES
Contralor Delegado para el Sector Agropecuario

Sonia Alexandra Gaviria Santacruz – Directora de Vigilancia Fiscal
Fernando Grillo Parra – Supervisor de Auditoría
Eduardo Alfonso Cruz F. – Responsable de Auditoría.

Carrera 63 No. 14-97 • Edificio Alpina • PBX: 6477000 • Código Postal 111321 • Bogotá D.C. • Colombia •
Dirección de Correspondencia: Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 1 www.contraloriagen.gov.co

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

La Contraloría General de la República, como resultado de la auditoría adelantada, al Fondo Nacional del Arroz, conceptúa que la Gestión y Resultados, es **Eficiente**, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación obtenida de **89.323**, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

3.1.1. Gestión Misional

El Fondo Nacional del Arroz - FNA, fue creado como una cuenta parafiscal para el recaudo y manejo de los recursos provenientes de la Cuota de Fomento Arrocero se inició como un aporte voluntario de los agricultores, y la Ley 101 de 1963 la convirtió en obligatorio. El monto actual de esta contribución parafiscal es del 0,5% del valor de la producción fue establecido por la Ley 67 de 1983, posteriormente elevado a la condición de contribución parafiscal por la Ley 101 de 1993.

La Contraloría General de la República (CGR), soporta el análisis de esta auditoría para las vigencias 2013 y 2014 en la evaluación de la Gestión en las áreas misionales del Fondo Nacional del Arroz (FNA), en relación a la inversión asignada a cada programa y proyecto, que a continuación se relacionan; AMTEC, Fito Sanidad, Fito Mejoramiento, Cambio Climático, Fisiología y Malezas, Suelos y Agua, teniendo como origen presupuestal el recaudo de la Cuota de Fomento para cada vigencia.

El presente informe se inicia con el comportamiento del recaudo de la Contribución Parafiscal Arrocera como fuente principal de recurso, establecida por medio de la Ley 101 de 1963 y sus leyes reglamentarias, los respectivos decretos y el Contrato de Administración No. 198 del 18 de diciembre de 1996, con sus prorrogas adelantadas.

Respecto al recaudo, se presupuestó la suma de $11.384 millones y se recaudaron $11.384 millones, lo cual corresponde al 99.99% de lo presupuestado para este concepto. Situación que corresponde a una debida planeación y presentación del presupuesto. Sin embargo, las proyecciones se vieron ligeramente afectadas por factores negativos y positivos, como en los siguientes casos:

Carrera 63 No. 14-97 • Edificio Alpina • PBX: 6477000 • Código Postal 111321 • Bogotá D.C. • Colombia •
Dirección de Correspondencia: Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 1 www.contraloriagen.gov.co

- El precio del arroz paddy con que se realizó el presupuesto en su momento, se estableció en la suma de $1.004.632 por tonelada, pero el comportamiento del precio fue diferente porque estuvo en promedio en $869.000 la tonelada; a pesar de esto se puede concluir que se logró lo presupuestado.

- Un factor positivo que ayudó al cumplimiento del presupuesto fue el área sembrada, que se proyectó 410 mil hectáreas y las realmente sembradas fueron 438 mil hectáreas. [2]

- Aparte del bajo precio, otro factor negativo que se presentó con los rendimientos en cosecha para el año 2013, fueron los problemas climatológicos y fitosanitarios, pero aun así el valor recaudado fue superior a lo que inicialmente se había presupuestado.

Para la vigencia 2014, se desprende que la proyección del recaudo inicial, a 31 de diciembre fue de $10.992 millones, el cual presentó dos modificaciones: con el Acuerdo No. 12 de 2014, se presenta una disminución de $953 millones, y posteriormente mediante el Acuerdo No. 14 del mismo año, tuvo una adición de $281 millones; por tanto, el total presupuestado para el año 2014 fue de $10.320 millones, y lo realmente recaudado fue de $10.320 millones, cifra que corresponde al 100% de lo presupuestado para esta vigencia.

Con referencia a la inversión de Programas y Proyectos para la vigencia 2013, según acta No. 120 del 11 de diciembre del 2012, por la cual se realiza la apropiación presupuestal para esta vigencia, fue de $13.294 millones, y la real apropiación después de surtir las diferentes modificaciones mediante los Acuerdos 04, 08, 11 y el 13. Así mismo, un traslado interno de diciembre de 2013, quedando así un presupuesto definitivo de $13.056 millones, de los cuales se ejecutaron en cuanto a la inversión $11.333 millones.[3]

---

2 INFORME DE GESTION 2013, 2014 DEL FNA- Y MANUAL DE GESTION DE CALIDAD

3 ACTA DE COMISION DE FOMENTO DIC 11 DE 2012, Y ACTA DE COMITÉ DE FOMENTO DEL 9 DICIEMBRE DE *2013.*

Carrera 63 No. 14-97 • Edificio Alpina • PBX: 6477000 • Código Postal 111321 • Bogotá D.C. • Colombia •
Dirección de Correspondencia: Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 1 www.contraloriagen.gov.co

Tabla No. 02
Presupuesto Inversión Vigencia 2013

Inversión por Programas y Proyectos	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	% de Ejecución
Investigación y Transferencia de Tecnología	2.880.3	2.353.8	81,72%
Investigaciones Económicas	476.0	386.9	81,28%
Comercialización	680.0	537.8	84,40%
Subtotal Inversión	**4.036.3**	**3.278.6**	**82,12%**
Gastos de Personal	5.347.7	4.696.8	87,83%
Gastos Generales	3.672.2	3.358.0	91,44%
Subtotal Personal y Gastos Generales	**9.019.8**	**8.054.8**	**89,30%**
TOTAL INVERSION + GASTOS GENERALES	**13.056.2**	**11.333.3**	**87,08%**

Fuente: Fondo Nacional Arrocero-FN

Es de anotar que el no cumplimiento de lo presupuestado está evidenciando en las siguientes razones que afectaron el recaudo para esta vigencia:

- El área sembrada presupuestada fue de 437.695 hectáreas, mientras que el área real fue de 372.000 hectáreas aproximadamente, lo cual resultó en un menor ingreso.

- Otro factor que afectó la no consecución de la meta a recaudar, fue debido a que se presentaron problemas de clima seco en la zona caribe, lo cual generó pérdidas en siembra de 15.000 hectáreas.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se puede concluir que a pesar de las diferentes situaciones que se presentaron en estas vigencias, el Fondo Nacional del Arroz ha cumplido para las cuatro (4) zonas arroceras del país, dando cobertura en sus programas y proyectos.

Respecto a la Ejecución Presupuestal de Gasto, acorde a la normatividad aplicable para la cuenta del Fondo Nacional del Arroz, se pudo observar que se realizó con la debida aprobación de los Acuerdos Trimestrales de Gastos por la Comisión de la Cuota de Fomento en sus respectivas reuniones trimestrales.

3.1.1.1. Área Misional Investigaciones Económicas

Para las vigencias 2013 y 2014, la División de Investigaciones Económicas adelantó un Convenio Interadministrativo celebrado entre el DANE, FEDERARROZ y FNA, por medio del cual se estimó año tras año el área de producción y rendimientos de cosecha; igualmente, este convenio ha permitido determinar cuál ha sido la participación en lo referente a las áreas sembradas para los dos sistemas de siembra Secano y Riego.

Carrera 63 No. 14-97 • Edificio Alpina • PBX: 6477000 • Código Postal 111321 • Bogotá D.C. • Colombia •
Dirección de Correspondencia: Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 1 www.contraloriagen.gov.co

Otro aspecto que ha dejado la ejecución de este convenio, es el hecho de poder medir o establecer claramente la estabilidad en los dos semestres de cosecha.

En el siguiente cuadro se observa el comportamiento de las hectáreas sembradas en las vigencias auditadas.

Tabla No 03.
TOTAL DE HECTAREAS SEMBRADAS

DEPARTAMENTO	SEMESTRE A	SEMESTRE B	AÑO 2013	SEMESTRE A	SEMESTRE B	AÑO 2014
Meta	61.640	8.655	70.295	31.083	8.680	39.763
Casanare	93879	10.734	104.613	81.326	13.692	95.018
Tolima	51.050	53.143	104.193	47.166	47.929	95.095
Huila	14.996	14.493	29.489	14.822	14.402	29.224
Resto del País	71.614	58.231	129.845	66.191	47.515	113.706
Total	**293.179**	**145.256**	**438.434**	**240.588**	**132.219**	**372.807**

Fuente: Fedearroz – FNA
Elaboró: C.G.R

Respecto de la vigencia 2013, del cuadro anterior se desprende que el área sembrada para el primer semestre fue de 293.179 hectáreas, mientras en el segundo semestre fue de 145.256, para un total de 438.434 hectáreas sembradas con arroz.

Así mismo, se puede observar que los departamentos que tuvieron la mayor participación durante la vigencia, fueron Meta y Casanare bajo el sistema Secano principalmente, mientras las zonas arroceras por naturaleza como Huila y Tolima, mantienen un equilibrio en los dos semestres, ya que estas áreas cuentan con infraestructura de riego.

Al revisar la vigencia 2013, las hectáreas crecieron en un 13.34%, lo cual corresponde a 34.628 hectáreas, situación que no sucedió para los departamentos del Tolima y Huila, donde se presentó una caída de 4.751 hectáreas. Por tanto, el crecimiento se evidenció en las zonas de Meta y Casanare, que aumentaron en 21.591 hectáreas para el primer semestre.

Continuando con el análisis del cuadro, se puede concluir que para la vigencia 2013, la zona centro decreció en aproximadamente el 4%, mientras que las otras zonas arroceras tuvieron una tendencia de crecimiento irregular, como es el caso de los Llanos Orientales y el Bajo Cauca, las cuales crecieron en un porcentaje del 5.8% y 2.1%, respectivamente, y la zona de los Santanderes y Costa Norte están en un crecimiento alrededor del 39.4%.

Carrera 63 No. 14-97 • Edificio Alpina • PBX: 6477000 • Código Postal 111321 • Bogotá D.C. • Colombia •
Dirección de Correspondencia: Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 1 www.contraloriagen.gov.co

Es de anotar que los Llanos Orientales siembran el 43%, la Zona Centro para esta vigencia aportó el 32%, y las otras zonas definidas, Costa Norte Bajo Cauca y Santanderes sembraron el 25%, para un total del 100% del total sembrado en el territorio, de acuerdo con las zonas arroceras establecidas para Colombia.

De lo anterior y de acuerdo con el sistema de cultivo, se puede concluir que para esta vigencia, la distribución para arroz con riego fue del 55.4% y para arroz secano del 44.6%; esta distribución sucede en el primer semestre y se impone más el arroz secano, mientras que para el segundo semestre la participación es mayor el arroz de riego.

Otro aspecto para la vigencia 2013 son los rendimientos. Los departamentos de menores rendimientos fueron Meta, con 3.6 toneladas por hectárea, y Casanare. La zona más equilibrada en cuanto a rendimientos fue la Zona Centro que cubre los departamentos de Huila y Tolima, con rendimientos promedios de 6.7 toneladas por hectárea, y el resto del país (Zona Norte y Santanderes) tiene promedios de 4.7 toneladas por hectárea.

Otra situación que marca al sector arrocero son los precios para la vigencia 2013. Los precios de arroz paddy y el arroz blanco en bulto verde presentaron una caída aproximada del 11.9% al 18.7%; esta situación pudo haberse presentado por factores como sobreoferta de producto arroz paddy verde y poca demanda del consumidor en las diferentes presentaciones, en el excelso o de primera o en el arroz corriente o de segunda.

Analizada la situación del comportamiento de áreas sembradas, producción, rendimientos y el precio de la producción en Colombia de arroz, frente a otros productores internacionales como Estados Unidos o Vietnam, nuestros agricultores siguen compitiendo en situación de desigualdad, dado a que en esas naciones cuentan con incentivos de protección y subsidios para las personas que se dedican a esta actividad.

Con respecto al convenio con el DANE, en las vigencias 2014 y 2013, se mantienen las mismas actividades. Cabe destacar que se lleva continuidad de los programas y proyectos, lo que le permite a esta área poder apoyar y determinar las posibles fallas que se encuentran en el subsector. Además, esta área sirve de apoyo a la parte presupuestal, ya que cuenta con los diferentes mecanismos, encuestas e información valiosa de las áreas sembradas y otra información de valor que puede apoyar y ser una herramienta indispensable al momento de presupuestar el recaudo de la Cuota Parafiscal vigencia tras vigencia; así mismo, sirve de soporte al área técnica para toma de decisiones al momento de programar las actividades de los proyectos de los diferentes programas que adelanta el área técnica e investigación.

Carrera 63 No. 14-97 • Edificio Alpina • PBX: 6477000 • Código Postal 111321 • Bogotá D.C. • Colombia •
Dirección de Correspondencia: Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 1 www.contraloriagen.gov.co

Se destaca para la vigencia 2014, que el área técnica o misional se encaminó a realizar un estudio en las zonas Costa Norte, Cesar, La Guajira y la región de La Mojana (Sucre).

En la vigencia 2014, se pudo establecer que en los departamentos de Antioquia, Córdoba y Bolívar, en la zona de la Costa Norte y Santander, en donde se evaluaron los daños ocasionados por la sequía en los cultivos de arroz, en el primer semestre se afectaron 4.861 hectáreas. Otra zona que se vio afectada por factores climáticos fue Norte de Santander y Santander, donde los cultivos sembrados se afectaron en un 75%, así como La Mojana, en donde de 25.435 hectáreas sembradas, por la sequía se afectaron aproximadamente 12.108 hectáreas. Para la zona Costa Norte se perdieron 3.621 hectáreas a causa del Fenómeno de El Niño.

En la vigencia 2014 (372.807 hectáreas), se presentó una disminución en el total de hectáreas sembradas, respecto a las 438.434 hectárea de 2013 (disminución en 52.591 hectáreas) que corresponde al 17.19%. Esta situación se debió a factores climáticos principalmente.

Los rendimientos de arroz del año 2014, fueron mucho mejores con respecto a la vigencia 2013, en un 0.5 por tonelada, mejorando especialmente el departamento del Meta, qué pasó de 3.6 toneladas por hectárea a 4.9 toneladas por hectárea. Otros departamentos que mejoraron sus rendimientos fueron Huila y Casanare.

Un factor que ha ayudado al mejoramiento del cultivo del arroz, ha sido un programa denominado AMTEC, que viene aplicando el FNA y que busca masificar la utilización de esta tecnología en las zonas arroceras del país, el cual consiste en la adopción de una tecnología que ha sido traída por el Fondo que busca mejorar la competitividad y disminuir los costos de los productores colombianos, partiendo desde la semilla básica, a través de todos los programas y proyectos adelantados por el área técnica.[4]

3.1.1.2. Área Investigación Técnica y Transferencia de Tecnología.

Para esta área Misional, el FNA en la vigencia 2013, ha encaminado una serie de estrategias y mecanismos para poner a disposición de los agricultores en cuanto a la definición, prácticas agronómicas y el desarrollo de nuevos materiales que

[4] Fuente: INFORME DE GESTION 2013, 2014 FNA

Carrera 63 No. 14-97 • Edificio Alpina • PBX: 6477000 • Código Postal 111321 • Bogotá D.C. • Colombia •
Dirección de Correspondencia: Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 1 www.contraloriagen.gov.co

incrementen su productividad y rentabilidad, en lo que tiene que ver con la obtención y mantenimiento de altos rendimientos, a bajos costos, dentro de un marco de sostenibilidad ambiental y económica para los productores de arroz paddy. Así mismo, garantizar mayor obtención de recursos por la Cuota de Fomento Arrocero, para que el trabajo de investigación sea más eficiente y económico para los agricultores.

Durante esta vigencia se adelantaron proyectos de investigación como la obtención de materiales genéticos de alta productividad, tolerancia a plagas, eficiencia en el uso de los recursos y de amplia adaptabilidad a los diferentes ambientes arroceros, así como el desarrollo de nuevas técnicas de manejo del cultivo, con el fin de brindarle las condiciones mínimas para potencializar la genética productiva dentro de cada material.

Igualmente, se investigó lo referente al manejo del agua, eficiencia en cuanto a la fertilización, suelos adecuados para la producción, tolerancia y manejo de problemas sanitarios, competencia por malezas y otros. El FNA a través del área técnica manejó seis (6) programas en la vigencia 2013.

3.1.1.3. Programa Investigación Técnica

Se ejecutaron proyectos relacionados con el mejoramiento genético, siendo este programa uno de los de mayor ejecución en el país arrocero debido a la importancia en la búsqueda de material genético que satisfaga las necesidades de los agricultores y obedezca a las diferentes condiciones agroecológicas del país. A continuación, se describen las actividades desarrolladas por el FNA, las cuales fueron verificadas por parte de la C.G.R.

Durante la vigencia 2013, se llevaron a cabo ensayos del Programa de Mejoramiento Convencional, referidos al desarrollo de Segregantes, los cuales se utilizan para realizar los cruzamientos.

Estos se desarrollaron en la zona Centro y Costa Norte, con un resultado de 350 segregantes y para el caso de la zona de los Llanos Orientales fue de 450 segregantes, pues estos son la fuente para el desarrollo de nuevas variedades tolerantes a las diferentes plagas o enfermedades.

Además, se busca que estos segregantes mejoren las condiciones en cuanto a rendimientos en el campo, y dar así una oportunidad a los arroceros del país para que sus gastos se aminoren en cuanto a la utilización de fungicidas u otros elementos químicos que generan el aumento de los costos de producción.

Carrera 63 No. 14-97 • Edificio Alpina • PBX. 6477000 • Código Postal 111321 • Bogotá D.C. • Colombia •
Dirección de Correspondencia: Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 1 www.contraloriagen.gov.co

En la vigencia 2014, este programa realizó ensayos que tuvieron que ver con cruzamientos entre progenitores con altos niveles de tolerancia a *Pyricularia* y otros patógenos, con el fin de obtener semillas F1 y líneas sobresalientes.

En esta vigencia además se seleccionaron 54 genotipos, los cuales fueron sometidos a diferentes ambientes con atributos a tolerancia a la enfermedad ocasionada por el virus de hoja blanca, así como el vigor y rendimiento.

Además, se desarrollaron y se realizaron pruebas de molinería con retraso en cosecha de 9 materiales y en los resultados de estas pruebas, se pudieron establecer líneas promisorias como el FNAC100-CA2-1 y FNAC100CA2-2, logrando rendimientos que compiten con las variedades Fedearroz 67 y 473.

Igualmente, bajo este programa el área técnica realizó otros ensayos más en campo, logrando resultados que van a ayudar a los productores con nuevas variedades resistentes a plagas y enfermedades, lo cual contribuye en los rendimientos de sus cosechas. [5]

3.1.1.4. Programa Fitosanidad y Cambio Climático

Su objetivo fue el desarrollo de investigaciones que permitieran determinar posibles problemas de plagas y enfermedades y poder así realizar monitoreo y vigilancia continua de todas las zonas arroceras en lo relacionado a la ocurrencia de cada uno de los factores climáticos; así mismo, determinar el efecto de estos dos factores (clima y plagas) frente a los rendimientos.

Se desarrollaron investigaciones en prácticas de cultivo, lo cual permite un mejor manejo que ayude a mitigar el efecto del cambio climático.

En este programa, durante tres años se viene adelantando un proyecto en el cual se realiza un monitoreo fitosanitario en las diferentes zonas arroceras del país, en las cuales se están evaluando las enfermedades más importantes que atacan este cultivo: Se está desarrollando en 1.181 fincas, distribuidas de la siguiente manera: Zona Centro: 512 fincas, Llanos Orientales (Meta y Casanare): 421; Caribe Húmedo 98; y Caribe Seco: 150 fincas.

Como resultado de este proyecto se pudo determinar la baja incidencia en el primer semestre fitosanitariamente en todo el país, debido a las condiciones climáticas presentadas en ese tiempo.

---

[5] Fuente: INFORME DE GESTION 2013, 2014- FNA

Carrera 63 No. 14-97 • Edificio Alpina • PBX: 6477000 • Código Postal 111321 • Bogotá D.C. • Colombia •
Dirección de Correspondencia: Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 1 www.contraloriagen.gov.co

Este proyecto es para mantener monitoreadas las zonas y prevenir cualquier enfermedad o brote que se presenten en los cultivos, evitando pérdidas de cosechas y/o el uso indiscriminado de fungicidas u otras sustancias que podrían alterar y exponer al medio ambiente, y sobre todo para las zonas donde se realiza la actividad de riego.

Los resultados de estos ensayos han permitido determinar que hay zonas de alta virulencia de la enfermedad como la zona Centro en los municipios de Saldaña, Purificación, Prado, Ambalema y Campoalegre.

Otro aspecto, tiene que ver con los factores climáticos por la presentación excesiva de lluvias en zonas donde la actividad es arroz de Secano, en el periodo de llenado de grano, lo cual afecta significativamente la producción.

Adicionalmente, los que se pudo establecer (asociado a este programa a través de sus proyectos), fue la humedad relativa que afectó a unas zonas específicas como en el caso Majagual y Montería, debido a que las temperaturas mínimas y máximas fueron factores determinantes en los rendimientos de la cosecha. Es así como, se puede determinar la época de siembra óptima para estas zonas del país.

Este programa y sus proyectos y ensayos, se vienen ejecutando desde hace cuatro años, encaminados a realizar monitoreos a las diferentes enfermedades que atacan el cultivo del arroz en Colombia. Este es uno de los programas donde se monitorea cualquier cambio de una plaga en una región determinada del país, ya que a través de él se realiza diagnóstico, seguimiento monitoreo y prevención, y se toman decisiones frente a las situaciones adversas que se puedan presentar en los cultivos frente a las enfermedades.

Para la vigencia 2014, revisados los informes y efectuado el seguimiento a los resultados obtenidos fitosanitariamente, se encontró que durante el primer semestre fitosanitariamente su impacto fue bueno, guardando el mismo comportamiento con la vigencia 2013. Se presentaron algunas otras enfermedades que no fueron detectadas, pero que a la postre no generaron alarmas sanitarias, debido al monitoreo y la rápida acción para atacar los problemas y acatamiento de recomendaciones efectuadas a los agricultores, donde se pudieron evidenciar las situaciones. [6]

En conclusión, este programa se realizó y cumplió con los objetivos establecidos, así como con la misión de mantener monitoreo continuo en las regiones donde se establecieron los controles.

---

[6] Fuente: INFORME DE GESTION 2013, 2014 - FNA

Carrera 63 No. 14-97 • Edificio Alpina • PBX: 6477000 • Código Postal 111321 • Bogotá D.C. • Colombia •
Dirección de Correspondencia: Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 1 www.contraloriagen.gov.co

3.1.1.5. Programa Transferencia de Tecnología

Respecto a este tema, el FNA realizó convocatorias de agricultores, en donde se divulgaron los avances en lo referente a la investigación, con el objetivo de darles a conocer a los agricultores de los resultados obtenidos en el proceso, basados en las necesidades inherentes a cada región, de acuerdo con el proceso de diagnóstico anual realizado por los investigadores de cada zona del país.

En la vigencia 2013 se realizaron 539 eventos, en los que se divulgaron los resultados de los diferentes programas y proyectos con sus respectivos ensayos y logros obtenidos, a 15.874 asistentes de las diferentes zonas arroceras del país; esta divulgación se adelantó a través de días de campo, conferencias y talleres.

Para la vigencia 2014, se realizaron 432 eventos, llegando con estos conocimientos y resultados, de cada programa ejecutado por el FNA, a 12.861 asistentes; así mismo, se utilizó la misma metodología de difusión, talleres y otros. [7]

Considera la CGR que el Fondo cumplió a cabalidad con los objetivos del Programa.

3.1.1.6. Programa Adopción Masiva de Tecnología, AMTEC

Este programa busca hacer que los agricultores apliquen aquellas tecnologías apropiadas para cada zona, de tal forma que logren rentabilidad en su cultivo y así poder ser competitivos a nivel internacional, logrando superar las diferentes dificultades frente a los Tratados de Libre Comercio; así mismo, esta tecnología ha ayudado a superar en un alto porcentaje los inconvenientes ocasionados por el cambio climático, siendo estos año tras año más evidentes.

Para la vigencia 2013, como resultados de la adopción de esta tecnología, 113 lotes la acogieron en todo el país.

En la vigencia 2014, se pudo establecer un crecimiento en el número de lotes que acogieron esta tecnología, ascendiendo a 521 lotes.

Cabe resaltar que los resultados obtenidos por la aplicación de esta tecnología como el uso de la Taipa[8] y el láser, entre otros, más el acompañamiento de los Ingenieros Agrónomos de Fedearroz y del FNA, capacitados en el uso de esta herramienta, generó impactos en el sector arrocero a nivel de los productores

---

[7] Fuente: INFORME DE GESTION 2013, 2014 - FNA

[8] Taipa: Herramienta utilizada en la tecnología AMTEC

Carrera 63 No. 14-97 • Edificio Alpina • PBX: 6477000 • Código Postal 111321 • Bogotá D.C. • Colombia •
Dirección de Correspondencia: Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 1 www.contraloriagen.gov.co

debido a que han mejorado ostensiblemente los rendimientos en campo y han generado impacto en cuanto a la disminución sustancial de los costos al momento de la preparación y siembra, lo que se retribuye en el bolsillo de los agricultores, y además, se destaca que esta tecnología es amigable con el componente ambiental y con el uso del suelo.

Se espera hacia futuro que todos los productores de arroz estén aplicando esta tecnología pues es una herramienta que va aminorar costos representativos frente al cultivo convencional o tradicional. Se podría estar hablando de una disminución de la inversión por hectárea del 30%, frente a la convencional[9]; así mismo, esta tecnología apunta hacia la disminución de costos en la utilización de químicos que alteran la calidad del aire y del suelo, afectando negativamente al ecosistema que ha sido maltratado por estas siembras en años anteriores.

Considera la CGR que el Fondo cumplió a cabalidad con los objetivos del Programa y estará pendiente de hacer seguimiento para medir los avances presentados en próximas vigencias.

3.1.1.7. Programa Recursos de Cofinanciación para proyectos de investigación

Estos recursos corresponden a las contrapartidas que el Fondo Nacional del Arroz asignó para la ejecución de proyectos que ya fueron aprobados en Colciencias, el Ministerio de Agricultura u otra entidad con la que se realiza algún convenio. Cada uno de los proyectos aprobados, busca responder a las necesidades de los agricultores en cuanto a variedades con tolerancias específicas a algunos factores climáticos (temperaturas altas, falta de precipitación entre otros), como también al manejo de recursos que ayudarían en la disminución de los costos de producción y a la conservación del medio ambiente.

En la vigencia 2013, se adelantó el Convenio 245-12 con recursos del MADR, con el objetivo de buscar alternativas o respuestas a la variabilidad climática y el cambio climático. Para este convenio se desarrollaron 5 ensayos con el fin de obtener el análisis de cada uno de los factores climáticos, en cada fase del cultivo en ejecución.

Para el año 2014 se viene trabajando en el mismo convenio, pero se han obtenido resultados con respecto a la baja luminosidad que impacta ciertas zonas del país, lo cual afecta el llenado de la planta de arroz en su última fase, como también se

[9] A precios real, la instauración de una hectárea de arroz, según lo evidenciado en las visitas por el Equipo Auditor, de estudios financieros adelantados funcionarios del FNA y agricultores

Carrera 63 No. 14-97 • Edificio Alpina • PBX: 6477000 • Código Postal 111321 • Bogotá D.C. • Colombia •
Dirección de Correspondencia: Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 1 www.contraloriagen.gov.co

pudo observar que se ha surtido de rendimientos en otras zonas con variedades diferentes de semilla, caso como la 174, FLV633 y FLV586[10].

Considera la CGR que el Fondo cumplió con los objetivos del Programa.

Conclusiones y Hallazgos:

De lo analizado y revisado del presupuesto de inversión y gastos para las áreas misionales frente a la normatividad aplicable al FNA y de los resultados obtenidos por el área Técnica Investigación y Trasferencia de Tecnología y el Área de Investigaciones Económicas, en la ejecución de sus programas y proyectos, la C.G.R considera comunicar los siguientes hallazgos encontrados para los periodos auditados, vigencias 2013 y 2014.

Una situación que se evidenció en las visitas adelantadas por la C.G.R. a las zonas arroceras del país, zona Centro y Llanos Orientales, fue con respecto a la comercialización del arroz paddy verde por parte del productor al momento de llevarlo al molino, esto en razón a que en el proceso de venta del arroz paddy el agricultor lo lleva al molino, este pasa por una báscula, para posteriormente ser analizada su calidad molinera en términos de humedad, impureza, índice de pilada, yesado, arroz rojo y otros. Este análisis al ser realizado por el comprador imposibilita al agricultor verificar los resultados que le presentan ya que no participa directamente en este proceso de análisis dado a que el molino no le permite ingresar en el momento en que se realizan las pruebas de laboratorio. Es de aclarar que estos resultados son los generadores de cambios en las condiciones de negociación del producto, por cuanto al no cumplir los parámetros de calidad molinera el agricultor es sancionado descontándole kilos sobre el arroz ingresado al molino, lo que afecta directamente la economía del agricultor.

La situación es difícil si se tiene en cuenta que no existe una normatividad que ampare al agricultor a pesar de contar en algunas zonas del país con laboratorios que realizan este tipo de análisis. No obstante existir esta herramienta para uso del agricultor, estos no son tenidos en cuenta por la gran mayoría de los molineros ya que estos omiten los resultados de estos laboratorios como referencia de este análisis.

Así mismo, se destaca de las visitas y de las reuniones sostenidas con los productores de las diferentes zonas y municipios, el tema de la tablas de redescuento que son aplicadas por los molinos al momento de la venta del producto por parte del agricultor, ya que se vienen aplicando diferentes tablas en

[10] Fuente: Reportes de avances de los proyectos del manual de gestión de calidad, informe de gestión 2013, 2014 del FNA

Carrera 63 No. 14-97 • Edificio Alpina • PBX: 6477000 • Código Postal 111321 • Bogotá D.C. • Colombia •
Dirección de Correspondencia: Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 1 www.contraloriagen.gov.co

las diferentes zonas; así mismo, cada molino tiene diferentes tablas estando ubicados en una misma zona. Estas tablas están afectando al productor en cuanto a sus ingresos dado a que es castigado su producto. Se anota que los molineros son quienes establecen las tablas a criterio propio sin justificación técnica alguna para darle ese tratamiento al producto. Así mismo, se pudo evidenciar que el gobierno nacional no ha tomado medidas que permitan establecer o estandarizar y reglamentar los criterios base sobre los cuales se debería establecer las tablas de redescuento en procura de proteger al sector arrocero del país.

- **Hallazgo No. 1 - Publicaciones (A)**

"Ley 67 1983, por la cual se modifican unas cuotas de fomento, y se crean ***unos fondos y se dictan normas para su recaudo y administración. Artículo 4.*** *Objetivos. Los recursos de cada Fondo se aplicarán a la ejecución o financiamiento de programas de investigación, transferencia de tecnología, comercialización, apoyo a las exportaciones y estabilización de precios en armonía con las metas y políticas trazadas para el sector rural y la actividad agrícola dentro del Plan Nacional de Desarrollo, de manera que se consigan beneficios tanto para los productores como para los consumidores nacionales."*

"Artículo 209 Constitución Política. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado."

El FNA destina recursos por concepto de divulgación y difusión con el objeto que dentro de las publicaciones que realiza la Federación, la revista ARROZ y el periódico CORREO, se incluya un número determinado de páginas, para la publicación de sus investigaciones y demás artículos científicos y de adopción de tecnologías y otros temas realizados por las áreas técnicas programas y proyectos y el área de Investigaciones Económicas.

En efecto, para estos gastos durante la vigencia 2013, el FNA destinó recursos por valor de $215 millones, y para la de 2014 destinó la suma de $211 millones.

Sin embargo, observó la CGR, que en las ediciones publicadas de la revista ARROZ por las vigencias 2013 y 2014, no se identifica reconocimiento institucional del Fondo Nacional del Arroz (FNA) en los artículos correspondientes a este último, que fueron asumidos con los recursos de la Cuota de Fomento.

Carrera 63 No. 14-97 • Edificio Alpina • PBX: 6477000 • Código Postal 111321 • Bogotá D.C. • Colombia •
Dirección de Correspondencia: Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 1 www.contraloriagen.gov.co

El incumplimiento de esta normativa contractual y legal, coloca en situación de desventaja en términos de imagen y reconocimiento al Fondo Nacional del Arroz frente a los productores, si se tiene en cuenta que no hay un posicionamiento institucional por la forma en que se publican los resultados de los estudios realizados por los funcionarios del Fondo Nacional del Arroz - FNA. La situación descrita a juicio de la auditoría constituye un hallazgo Administrativo.

- **Hallazgo No. 2 - Presupuesto Inversión y Gastos Proyectos (A)**

Contrato de Administración No. 198/96.

CLAUSULA SEXTA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN: "a) Los programas y proyectos de inversión deberán presentarse en forma discriminada y podrán tener cobertura nacional o regional, b) En la asignación de los recursos para proyectos regionales, se tendrá en cuenta, entre otros criterios, la proporción en que participen las respectivas regiones en las contribuciones del fondo c) Los programas y proyectos propuestos deberán contener la justificación de los mismos."

Decreto 1000 de 1984.

Artículo 11. "Los recursos de los Fondos Arrocero, Cerealista y Cacaotero, únicamente podrán invertirse en la ejecución de los objetivos expresamente dispuestos por la Ley. En virtud de lo anterior, en el Plan de Inversiones y Gastos se asignarán recursos discriminados por programas y proyectos según cada objetivo, cuya cuantía y prioridad dependen de la incidencia que para el fomento de cada cultivo en particular ofrezcan tales objetivos y de las circunstancias actuales de su desarrollo de manera que se logren mejorarlas condiciones técnicas y económicas de la producción en beneficio de los agricultores y consumidores"

En la revisión del presupuesto para la inversión y gastos para las vigencias 2013 y 2014, en lo concerniente a inversión y funcionamiento del FNA, en los proyectos en las áreas misionales, se pudo observar que estos no están debidamente discriminados para cada programa y proyecto que adelantó el Fondo para el cumplimiento de sus objetivos, en las cuatro (4) regiones arroceras del país. Situación que se viene presentando en el presupuesto para cada vigencia en los diferentes rubros, lo que no permite definir cuál es la inversión real para cada programa y proyecto; así mismo, dificulta su seguimiento, esto debido a que no se está dando cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Administración en su respectivo clausulado, en cuanto a la presentación del presupuesto de inversión para programas y proyectos en las regiones, además no se puede determinar cuál

Carrera 63 No. 14-97 • Edificio Alpina • PBX: 6477000 • Código Postal 111321 • Bogotá D.C. • Colombia •
Dirección de Correspondencia: Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 1 www.contraloriagen.gov.co

fue la participación de los recursos del FNA, para cada una de las cuatro regiones arroceras del país.

La anterior situación contraviene lo establecido en la *"Cláusula Sexta, Programas y Proyectos de Inversión, en los literales a), b) y c)."*, como lo establece el Contrato de Administración No. 198 de 1996, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, y la Federación Nacional de Arroceros – FEDEARROZ, administradora del Fondo Nacional del Arroz.

3.1.2. Adquisición de Bienes y Servicios (Contratación).

Para la vigencia 2013, el Fondo Nacional del Arroz recaudó la suma de $11.424 millones, recursos que se ejecutaron de la siguiente manera: i) contratos laborales por valor de $ 5.168.millones, equivalente al 64.58%; ii) Contratos de Prestación de Servicios por valor de $874.millones, que corresponden a un porcentaje del 10.93%; iii) órdenes de compra por valor de $1.692.millones, mostrando un porcentaje del 21.16%; iv) El valor ejecutado en convenio el que fue de $266 millones, correspondiente al 3,33 %. El valor total de esta vigencia fue de $8.002.343 millones, que corresponde al 70.04 % del valor total recaudado[11].

Tabla No. 04
Vigencia Fiscal 2013.

GASTOS CONTRATACION- FRENTE AL RECAUDO -2013 miles de pesos		
CONCEPTO	**VALOR**	**% REPRES.**
Recaudo	11.424	
Contrato Laborales	5.168	64,58%
Contrato de Prestación de Servicio.	874	10,93%
Órdenes de Compra	1.692	21,16%
Convenios.	266	3,33%
TOTAL CONTRATACION	**8.002**	
PORCENTAJE CONTRATACION FRENTE AL RECAUDO		**70,04%**

Fuente: información suministrada FEDEARROZ - FNA
Elaboró: Equipo Auditor CGR

Para la vigencia 2014 el comportamiento de la contratación fue el siguiente: Por Cuota de Fomento Arrocero se recaudó la suma de $10.744 millones, distribuidos de la siguiente manera: i) En los contratos laborales, los gastos ejecutados fueron de $5.744 millones, que corresponden al 72.90%; ii) En los contratos de prestación

[11] FUENTE FONDO NACIONAL DEL ARROZ- FEDEARROZ

Carrera 63 No. 14-97 • Edificio Alpina • PBX: 6477000 • Código Postal 111321 • Bogotá D.C. • Colombia •
Dirección de Correspondencia: Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 1 www.contraloriagen.gov.co

de servicios, la inversión fue de $825 millones, equivalentes a un porcentaje del 10.47%; iii) Para las órdenes de compra, los gastos sufragados fueron de $560.millones, correspondientes al 7.11%; iv) Finalmente, el valor ejecutado en convenios fue de $750 millones, con un porcentaje del 9,53 %. Para un total ejecutado en esta vigencia de $7.880 millones, es decir, el 73,34% del valor total recaudado[12].

Tabla No. 05
Vigencia Fiscal 2014

GASTOS CONTRATACION - FRENTE AL RECAUDO -2014 miles de pesos		
CONCEPTO	**VALOR**	**% REPRES.**
Recaudo	10.744	
Contrato Laborales	5.744	72,90%
Contrato de Prestación de Servicio.	825	10,47%
Órdenes de Compra	560	7,11%
Convenios.	750	9,53%
TOTAL CONTRATACION	**7.880**	
PORCENTAJE CONTRATACION FRENTE AL RECAUDO		**73,34%**

Fuente: Información suministrada entidad
Elaboró: Equipo Auditor

Para la presente evaluación, se tomaron como muestra los Contratos de Prestación de Servicio de las vigencias fiscales 2013 y 2014, en un porcentaje equivalente al 76.48% y 70.15%, respectivamente, del total contratado.

Adicionalmente, se realizó la evaluación de 51 contratos laborales que se ejecutan en las diferentes seccionales del país, Centros de Investigaciones y Laboratorios.

Las presuntas irregularidades encontradas, surgen como resultado de la evaluación realizada a la contratación precedentemente citada, los cuales son desarrolladas con funcionarios y/o contratistas que ejecutan las diferentes actividades establecidas en el Artículo 4 de la Ley 67 de 1983, así como de las obligaciones contenidas en el Contrato 198 del 18 de diciembre de 1996, y a la luz de las demás disposiciones legales aplicables, y sus contratos son cancelados con recursos del Fondo Nacional del Arroz, objeto de la Auditoría.

De la evaluación jurídica se establece que el Fondo Nacional del Arroz - FNA, no obstante, el cumplimiento de las normas que regulan la actividad arrocera en el país y de las disposiciones contenidas en el Contrato de Administración suscrito

[12] FUENTE FONDO NACIONAL DEL ARROZ- FEDEARROZ

Carrera 63 No. 14-97 • Edificio Alpina • PBX: 6477000 • Código Postal 111321 • Bogotá D.C. • Colombia •
Dirección de Correspondencia: Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 1 www.contraloriagen.gov.co

con el Ministerio de Agricultura y Fedearroz – FNA, se observa incumplimiento de los principios que regulan la función administrativa, establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y de la Gestión Fiscal, Artículo 8º de la Ley 42 de 1993, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007[13], como tampoco propician actuación alguna para establecer la inhabilidad e incompatibilidades de sus contratista como lo establece esta última Ley.

Como consecuencia al Incumplimiento de estos principios se detectaron los siguientes hallazgos

- **Hallazgo No. 3 – Gestión Documental (A) (D1).**

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Ley 594 de julio 14 de 2000. "medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones"

Artículo. 2. Ámbito de aplicación. "La presente Ley comprende a la Administración Pública en sus diferentes niveles, las entidades privadas que cumplen funciones públicas y los demás organismos regulados por la presente Ley."

Artículo 3. "Definiciones. Para los efectos de esta ley se definen los siguientes conceptos, así: Archivo. Conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, o como fuentes de la historia. También se puede entender como la institución que está al servicio de la gestión administrativa, la información, la investigación y la cultura".

---

[13] Artículo 13 Ley 1150 de 2007. ***"Principios Generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública ley 1150 de 2007.*** *Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".*

Carrera 63 No. 14-97 • Edificio Alpina • PBX: 6477000 • Código Postal 111321 • Bogotá D.C. • Colombia •
Dirección de Correspondencia: Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 1 www.contraloriagen.gov.co

Artículo 11. "Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos. El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística."

Artículo 24. "Obligatoriedad de las tablas de retención. Será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental."

Decreto 2578 de Diciembre 13 de 2012- "*Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, se establece la Red Nacional de Archivos, se deroga el Decreto número 4124 de 2004 y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado"*

Artículo 22. Elaboración y aprobación de las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental. *"El resultado del proceso de valoración de documentos de archivo que realicen las entidades públicas o las privadas que cumplen funciones públicas, en cualquiera de las ramas del poder público, se registrará en las tablas de retención documental o en las tablas de valoración documental".*

Artículo 51. *"Apoyo de los organismos de control. La Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República prestarán todo el apoyo en lo de su competencia al Archivo General de la Nación, para el cumplimiento de lo preceptuado en esta ley"*

Acuerdo No. 039 (octubre 31 de 2002). Archivo General de la Nación. "*Por el cual se regula el procedimiento para la elaboración y aplicación de las Tablas de Retención Documental en desarrollo del Artículo 24 de la Ley 594 de 2000".*

Revisadas las carpetas que contienen los antecedentes de cada uno de los contratos que fueron objeto de muestra, así como el Contrato de Administración; esta auditoría encontró que la forma como el FNA tiene organizada la documentación no está de acuerdo con las exigencias de las normas para conformación de los archivos. En efecto, se pudo evidenciar que las carpetas materia de la muestra, no están foliadas, carecen de Tabla de Retención documental que permita determinar el orden cronológico de la documentación, indicando y relacionando cada uno de los documentos que respaldan las actuaciones administrativas adelantadas por el Fondo Nacional del Arroz con relación a cada contrato.

Carrera 63 No. 14-97 • Edificio Alpina • PBX: 6477000 • Código Postal 111321 • Bogotá D.C. • Colombia •
Dirección de Correspondencia: Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 1 www.contraloriagen.gov.co

Adicionalmente, no se encuentra en las carátulas de las carpetas: rótulo que permita establecer la totalidad de la información incluida en cada carpeta, el número de carpetas de cada contrato, el número de folios, la serie y la subserie.

Lo anterior podría obedecer a la falta de aplicación de las normas y procedimientos propios de la gestión documental.

Al no estar cumpliendo, el Fondo Nacional del Arroz (FNA) – FEDEARROZ, con la preceptiva de la Ley 594 de 2000, en la conformación de sus archivos, y al no tener dentro de sus sistema de gestión de calidad, un procedimiento ajustado a dichas exigencias legales, se pone en riesgo la certeza, confiabilidad, seguridad, calidad documental y preservación de la totalidad de la información. Estas carencias limitan la evaluación integral y cronológica de cada una las actuaciones administrativas contenidas en dichas carpetas.

La inobservancia del FNA en la organización de sus archivos, de la normatividad aplicable en esta materia, genera dificultades para establecer certeza y trazabilidad documental, necesarias, para el desarrollo de la evaluación del control fiscal. Lo anterior puede constituir una eventual responsabilidad disciplinaria. De acuerdo con el Artículo 34 de la Ley 734 de 2000.

- **Hallazgo No. 4 - Procedimientos actividad contractual (A) (D2)**

Constitución Política. Artículo 209. *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Ley 1150 de 2007. Artículo 13. Principios Generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública. Ley 1150 de 2007.

"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".

Carrera 63 No. 14-97 • Edificio Alpina • PBX: 6477000 • Código Postal 111321 • Bogotá D.C. • Colombia •
Dirección de Correspondencia: Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 1 www.contraloriagen.gov.co

Al revisarse el procedimiento de contratación de bienes y servicios, que se encuentra dentro del proceso de compra y servicios y control de activos del sistema de gestión de calidad; se observan deficiencias en los procedimientos establecidos para la selección de los contratistas. No se encuentra en las carpetas de los Contratos 01, 06, 09 y 15 de 2013, y de los Contratos 01, 07, 08, 10 de 2014, que fueron objeto de revisión, documento que establezca la necesidad de la contratación. Igualmente, no se observa invitación o publicación que permita a la entidad hacer un proceso de selección objetiva tendiente a escoger la oferta más favorable, de acuerdo con las necesidades contractuales y condiciones del mercado.

De otra parte, la auditoría observa que al momento de la suscripción de los contratos, el FNA no exige a sus contratistas, conforme a las exigencias normativas, los documentos necesarios para la legalización de los mismos. En efecto, ni en las carpetas que contienen los contratos, ni en el sistema de gestión de calidad, se evalúan requisitos que garanticen las condiciones y probidad del contratista, la cual se establece con los certificados de responsabilidad fiscal, antecedentes disciplinarios y antecedentes judiciales, expedidos por: la Contraloría General de la Nación, Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional, respectivamente,

Al omitirse en el proceso de contratación, los principios que orientan la función administrativa, se pone en riesgo el patrimonio del Estado, al contratar con personas que estén incursas en régimen de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses, conforme lo establece la Ley 734 de 2002, y el artículo 60 parágrafo 2º de la Ley 610 de 2000, que establece: *"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"*

La presente situación origina un hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

Carrera 63 No. 14-97 • Edificio Alpina • PBX: 6477000 • Código Postal 111321 • Bogotá D.C. • Colombia •
Dirección de Correspondencia: Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 1 www.contraloriagen.gov.co

- **Hallazgo No. 5 - Cumplimiento de los recaudadores en su obligación de abrir cuentas separadas para mantener los dineros provenientes del recaudo de la cuota de fomento arrocero. (A) (D3)**

Constitución Política, Artículo 209. "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*"

El Artículo 6 de la Ley 67 de 1983, establece: *"Presupuesto de ingresos y egresos. Los recursos de las cuotas de Fomento deberán aparecer en el Presupuesto Nacional, pero su percepción se cumple directamente por la entidad administradora. Los recaudadores de las cuotas mantendrán dichos recursos en cuentas separadas y están obligadas a entregarlos a la entidad administradora a más tardar dentro de los diez (10) días del mes siguiente al de recaudo".* (Subrayado extra texto).

El Artículo 1° del Decreto 2025 de 1996 (noviembre 6), expedido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, establece lo siguiente:

"La auditoría interna de los fondos constituidos con las contribuciones parafiscales del sector agropecuario y pesquero será el mecanismo a través del cual los entes administradores de los mismos efectuarán el seguimiento sobre el manejo de tales recursos. En desarrollo de este seguimiento la auditoría verificará la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, sí como su administración, inversión y contabilización.

Lo anterior sin perjuicio de los demás controles establecidos por la Constitución Política y las leyes"

En las visitas realizadas a los departamentos de Huila y Tolima se pudo constatar que la totalidad de los molinos objeto de revisión de la Cuota de Recaudo no están cumpliendo con la obligación legal de mantener en una cuenta separada los dineros de la Cuota de Fomento, a la de sus propios recursos. En razón a dicho incumplimiento, la auditoría no pudo establecer el valor de los rendimientos financieros que por contribución parafiscal generen estos recursos.

Sobre la presunta irregularidad se encuentra que se esté dejando de percibir recursos importantes de propiedad del Fondo Nacional del Arroz, sin que el Fondo Nacional del Arroz evidencie acciones que promuevan el cumplimiento por parte de los recaudadores. Estas exigencias legales le garantizan al Fondo Nacional del

Carrera 63 No. 14-97 • Edificio Alpina • PBX: 6477000 • Código Postal 111321 • Bogotá D.C. • Colombia •
Dirección de Correspondencia: Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 1 www.contraloriagen.gov.co

Arroz tener un mayor control sobre los recaudos parafiscales minimizando el riesgo de pérdida, y por otra parte facilitaría el control sobre el oportuno depósito.

Esta presunta omisión del Fondo Nacional del Arroz, en la exigencia frente al cumplimiento por parte de algunos recaudadores en su obligación de abrir cuentas separadas para mantener los dineros provenientes del recaudo de la Cuota de Fomento Arrocero, podría generar a juicio de la Contraloría un Hallazgo con connotación posible Disciplinaria.

- **Hallazgo No. 6 - Mecanismos de Contratación y Supervisión (A)**

Constitución Política, Artículo 209. *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Circular 037 de 2011 de la Procuraduría General de La Nación: "(...) *Se llama la atención sobre algunas prácticas que ha evidenciado en la vigilancia y control de gestión que efectúa sobre el sector, encontrando comportamientos extremos; por una parte, entidades no sometidas al Estatuto General que adoptan manuales de contratación rígidos, desconectados de los Sistemas de Control Interno y de Calidad, con regulaciones detalladas que les impiden cumplir de forma oportuna y eficiente con el objeto o razón social para las que fueron creadas.*

Por otra parte, ha identificado entidades que no cuentan con directrices ni políticas que permitan el control de resultados, la adopción de medidas correctivas o de mejoramiento continuo de su actividad contractual, dejando todo a la ***LIBERALIDAD*** *y* ***DISCRECIONALIDAD*** *absoluta de los responsables, vulnerando, posiblemente, los principios constitucionales estudiados en el presente documento.*

Estas posiciones radicales deben ser revisadas, frente al norte que trazan los postulados constitucionales y legales de la gestión pública, que son los que permiten concretar el Estado Social de Derecho y las libertades y garantías que lo alientan (...)"

Revisado el proceso de compras, servicios y control de activos del Sistema de Gestión de Calidad, el cual corresponde a los contratos de Prestación de Servicios, encuentra la auditoría, que si bien el Fondo Nacional del Arroz - FEDEARROZ, tiene unos procedimientos enmarcados dentro de este sistema, éste no cuenta con políticas, directrices y procedimientos, que pueden estar establecidos en mecanismos como por ejemplo Manuales de Contratación y de

Carrera 63 No. 14-97 • Edificio Alpina • PBX: 6477000 • Código Postal 111321 • Bogotá D.C. • Colombia •
Dirección de Correspondencia: Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 1 www.contraloriagen.gov.co

Supervisión; herramientas de gestión y control útiles para procurar los resultados esperados y la adopción de medidas correctivas en desarrollo del proceso contractual.

La ausencia de estas herramientas deja descubierto el riesgo de incumplimiento de los principios y normas legales que regulan la actividad contractual.

- **Hallazgo No. 7 - Supervisión Contratos de Comodato y Prestación de Servicios. (A)**

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Cláusula de los Contratos: establecen verificar la correcta ejecución de los contratos.

De la revisión y examen de los contratos constitutivos de la muestra, a saber: a) **Eventos:** Contrato 01- 11 de febrero de 2013; 05 del 14 de marzo de 2013; 1513 del 21 de noviembre de 2013; 01 del 13 de enero de 2014, 10 del 29 de agosto de 2014. **COMODATO:** 3013 del 2 de septiembre de 2013; 1914 del 28 de mayo de 2014; 2014 del 19 de mayo de 2014; Soluciones Horizonte 07 del 28 de abril de 2014; 08 del 15 de julio de 2014; 0913 del 7 de mayo de 2013; INASPRO 05 del 15 de marzo de 2013; la CGR observó presuntas irregularidades relacionadas con la posible omisión en el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley en cada uno de los contratos, como se determina a continuación:

En las carpetas contentivas de los mismos se observó que no existen soportes de supervisión suscritos por los funcionarios encargados contractualmente, que den razón sobre el desarrollo y ejecución a cabalidad de las obligaciones del contrato. Al no cumplirse con lo establecido en las cláusulas de supervisión, pactadas en los contratos, no existe un parámetro que permita a la auditoría determinar en los contratos de prestación de servicios, con certeza, su cumplimiento y resultados. A manera de ejemplo, en los contratos donde se realizaron eventos, no existe documento alguno que permita establecer el número personas convocadas, sus asistentes y el informe sobre los resultados conseguidos. De otra parte, en los contratos de comodato, la ausencia de estos informes no le permite a la auditoría, establecer el estado actual de los bienes, el uso que se les está dando y su impacto frente al servicio ofrecido a los productores, conforme a las exigencias de los principios de la función administrativa.

Carrera 63 No. 14-97 • Edificio Alpina • PBX: 6477000 • Código Postal 111321 • Bogotá D.C. • Colombia •
Dirección de Correspondencia: Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 1 www.contraloriagen.gov.co

Al no existir un control efectivo y sustentable en relación con la supervisión de los contratos celebrados por el FNA – FEDEARROZ, se ponen en riesgo los recursos del Estado.

- **Hallazgo No. 8 - Actas de terminación de los contratos de prestación de servicios (A)**

Constitución Política de Colombia, ARTICULO 209. *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

En la muestra materia de análisis, se pudo observar que en las carpetas de los contratos suscritos por el Fondo Nacional del Arroz, no aparece documento alguno relacionado con las actas de terminación, que permita establecer el desarrollo del objeto contractual. Mediante este instrumento se pudo verificar, en el desarrollo y ejecución de un contrato, el cumplimiento por cada una de las partes contratantes de las prestaciones a su cargo, si existe o no saldos a favor de algún contratante, la declaración de paz y salvo y la extinción del vínculo contractual.

El incumplimiento e inobservancia del FNA – FEDEARROZ, frente a estas exigencias legales, no permite tener certeza sobre el cumplimiento total del contrato, la calidad del producto entregado, y la continuidad de la relación o extinción del vínculo contractual, pudiéndose evitar de esta manera reclamaciones futuras que pongan en riesgo el patrimonio del estado.

- **Hallazgo No. 9 - Autorización a la celebración de contratos (A)**

Artículo 14 del Decreto 1000 de 1984. "*Las Comisiones de Fomento se reunirán periódicamente por convocatoria del Gerente o Representante de la respectiva agremiación o del Ministro de Agricultura y tendrán como funciones: a) Aprobar el Plan de Inversiones y Gastos de que trata la Ley; b) Determinar los gastos administrativos que para el cumplimiento de los objetivos legales les corresponde asumir a los Fondos de Fomento durante cada vigencia y establecer, con cada Federación, aquellos que son de su cargo como entidades administradoras, de manera que se limiten claramente responsabilidades y gastos de unos y otras; c) Autorizar la celebración de contratos que por Ley o según el reglamento lo requieran y especialmente los relativos a préstamos, prestación de servicios, compra-venta de inmuebles y aquellos que se celebren con el Gobierno Nacional; d) Aprobar los recursos con destino a la subcuenta Reservas para Comercialización" y e) Darse su propio reglamento.*" (Subrayado Extra texto).

Carrera 63 No. 14-97 • Edificio Alpina • PBX: 6477000 • Código Postal 111321 • Bogotá D.C. • Colombia •
Dirección de Correspondencia: Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 1 www.contraloriagen.gov.co

En la muestra de contratos de Prestación de Servicios, tomada por la auditoría, se observó que el FNA - FEDEARROZ, no relaciona en el texto contractual ni en las carpetas que los contienen, documento alguno que permita establecer la existencia de la autorización impartida por la Comisión de la Cuota de Fomento Arrocero para celebrar cada contrato, que conforme al mandato legal es prerrequisito para su celebración.

Sobre este particular, la Entidad manifestó que la (...) "*Comisión de la cuota de Fomento Arrocero no imparte autorización para la celebración de los contratos que requiere el Fondo Nacional del Arroz para el cumplimiento de su objetivo misional, la misma está implícita en la aprobación del presupuesto y de los planes de inversión y gastos*"

Estas circunstancias, no permiten establecer las necesidades que dieron origen a la contratación y como consecuencia determinar que estos contratos han sido el producto de un programa de inversiones y gastos debidamente motivado y autorizado por la Comisión, tal como lo exige la ley.

Lo anterior situación puede constituir un hallazgo de tipo administrativo.

3.1.3. Gestión Financiera Presupuestal y Contable

3.1.3.1. Proceso de Revelación de Estados Contables

- **Análisis Estados Financieros de Fondo Nacional del Arroz a 31 de diciembre de 2013**

ACTIVOS

El FNA presenta al 31 de diciembre 2013, activos por valor de $12.560 millones, los cuales muestran una disminución del 14,28% en relación con el año 2012, ($14.353,6 millones). Del activo total, el 64,51% está representado en las cuentas del activo no corriente, que lo conforman las cuentas Propiedad Planta y Equipo por $3.601,9 millones, con una representatividad del 44,45%; Otros Activos por $3.238,4 millones, con una representatividad del 39,97%; y la cuenta de deudores por $1.262,8 millones, que representa el 15,58% del total activo no corriente.

De otra parte, en orden de representatividad, el saldo restante lo conforman el activo corriente, que representa 35,49%, por valor de $4.457 millones, representado en las cuentas de Efectivo por valor de $2.679 millones (60,11%); Inversiones por valor de $1.013,6 millones (22,74%); deudores por $749,6

Carrera 63 No. 14-97 • Edificio Alpina • PBX: 6477000 • Código Postal 111321 • Bogotá D.C. • Colombia •
Dirección de Correspondencia: Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 1 www.contraloriagen.gov.co

millones (16,82%); y otros deudores por $14,7 millones, que representan el 0,33% del total del Activo corriente.

PASIVOS

Los Pasivos del FNA presentaron un aumento del 5,86%, equivalente a $44 millones, al pasar de $ 707,3 millones en el año 2012, a $751,4 millones en el año 2013. El 97,89 % está representado en el pasivo corriente, que lo conforman las cuentas de salarios y prestaciones consolidadas por $576,6 millones (78,39%); acreedores varios $145,1 millones (19,73%); y adquisición de bienes y servicios $13.8 millones (1,88%). El saldo restante corresponde a los otros pasivos por $15,8 millones (2,11%)

PATRIMONIO

A diciembre de 2013, el patrimonio total reflejó una disminución de $11.808,8 millones frente a los $13.646,2 millones que presentaba al cierre del año 2012; es decir, con 15,56% de variación representada en una disminución de $1.837,4 millones. Del total del Patrimonio se destaca el 79,43% correspondiente al superávit acumulado por $ 9.379,4 millones; 27,29% del superávit por valorización, por $3.223,1 millones; además del Resultado del Ejercicio por $ -1.306,9 millones y el capital parafiscal que representa el 4,35%, por valor $513,2 millones.

Cuentas de Orden Acreedoras

A diciembre de 2013 el saldo de las cuentas de orden acreedoras, que es de $904,4 millones no presentó ninguna variación al año 2012, que corresponde a la cartera castigada después de realizar todos los tramites de cobro correspondiente.

ESTADO DE RESULTADOS

Para el año 2013, los ingresos totales ascendieron a $12.511.9 millones, que corresponden a una disminución del 14,54% frente a los $14.331,3 millones del año 2012; siendo los ingresos operacionales (recaudo de la cuota de fomento) el 91,31%, por $11.424,9 millones; ingreso financieros (1,18%) por $147,6 millones; otros ingresos (6,60%) por $825,2 millones; e ingresos por intereses de mora (0,91%), por $114,1 millones

Los egresos de la vigencia 2013 ascendieron a $13.818,8 millones, frente a los $12.246,1 millones del año 2012, con un incremento del 11,38%; de los mismos, el 99,70% por $13.778,2 millones, corresponden a gastos de administración con una subcuenta de gastos generales por $6.245,7 millones, que representa el 45,33% y

Carrera 63 No. 14-97 • Edificio Alpina • PBX: 6477000 • Código Postal 111321 • Bogotá D.C. • Colombia •
Dirección de Correspondencia: Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 1 www.contraloriagen.gov.co

refleja la ejecución de los programas de investigación transferencia – tecnología, Investigación económica y comercialización; y el 42,45% está representado en sueldos y salarios por $ 5.847,9 millones

Del resultado del año se establece que la pérdida del ejercicio que fue de $1.306,9 millones, que fue del 259,55% frente a la del año 2012, donde la utilidad correspondió a $2.085,2 millones.

- **Análisis Estados Financieros Fondo Nacional del Arroz (31 de diciembre de 2014)**

BALANCE GENERAL

Activos

El FNA presenta al 31 de diciembre 2014 activos por valor de $10.898 millones, presentando una disminución del 15,25% en relación con el año 2013 ($12.560,2 millones). Del activo total, el 72,93% está representado en las cuentas del activo no corriente, que lo conforman las cuentas Propiedad Planta y Equipo por $3.676,5 millones, con una representatividad del 46,26%; Otros Activos por $3.223,1 millones, con una representatividad del 40,55%; y la cuenta de Deudores por $1.047,9 millones que representa el 13,19%% del total activo no corriente.

De otra parte, en orden de representatividad, el saldo restante lo conforman el activo corriente, que representa 27,07%, por valor de $2.950,3 millones, representado en las cuentas de: efectivo por valor de $1.700,7 millones (57,65%); deudores por $1.140,8 millones (38,67%); y otros deudores por $108,7 millones, que representan el 3,69% del total del Activo corriente.

Pasivos

Los Pasivos del FNA presentaron una disminución 2,53%, equivalente a $18,5 millones, al pasar de $751,4 millones en el año 2013, a $732,9 millones en el año 2014. El 99,17 % está representado en el pasivo corriente, que lo conforman las cuentas de salarios y prestaciones consolidadas por $603,6 millones (83,05%); y acreedores varios $123,2 millones (16,95%). El saldo restante corresponde a los otros pasivos $6 millones (0,83%).

Patrimonio

A diciembre de 2014 el patrimonio total reflejó una disminución. Paso a $10.165,1 millones frente a los $11.808,8 millones que presentaba al cierre del año 2013, es

Carrera 63 No. 14-97 • Edificio Alpina • PBX: 6477000 • Código Postal 111321 • Bogotá D.C. • Colombia •
Dirección de Correspondencia: Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 1 www.contraloriagen.gov.co

decir, con 16,17% de variación representada en una disminución de $1.643,7 millones. Del total del Patrimonio se destacan: 79,41% correspondiente al superávit acumulado por $ 8.072,4 millones; 31,71% superávit por valorización $3.223,1 millones; el resultado del ejercicio por $-1.643,7 millones, y el capital parafiscal que representa el 5,05% por valor $513,2 millones.

Cuentas de Orden Acreedoras

A diciembre de 2014 el saldo de las cuentas de Orden Acreedoras, que es de $904,4 millones y no presentó variación alguna con relación al año 2013.

ESTADO DE RESULTADOS

Para el año 2014, los ingresos totales ascendieron a $11.371,2 millones correspondiendo a una disminución del 10,03% frente a los $12.511,9 millones del año 2013; estando distribuidos los ingresos de operación en: recaudo de la Cuota de Fomento el 94,49%, por $10.744,6 millones; ingresos financieros (0,98%) por $111,7 millones; otros ingresos (3,35%) por $380,4 millones; e ingresos por intereses de mora (1,18%) por $134,3 millones.

Los egresos de la vigencia 2014 ascendieron a $13.014,9 millones frente a los $13.818,8 millones del año 2013, con una disminución del 6,18%. De los mismos, el 99,63% por $12.967 millones, corresponde a gastos de administración con una subcuenta de sueldos y salarios por $6.108,9 millones, que representa el 47,11%; y la cuenta de gastos generales por $5.055,7 millones que representa el 38,98% y refleja la ejecución de los programas de investigación transferencia – tecnología, Investigación económica y comercialización.

Del resultado del año se establece que la pérdida del ejercicio que fue de $1.643.7 millones, la cual equivale al 20,49% frente a la pérdida del año del 2013, que fue de $1.306,9 millones.

- **Hallazgo No. 10 - Ingresos Cuota de Fomento (A)**

El artículo 1 de la Ley 67 de 1983, por el cual se modifican unas Cuotas de Fomento, se crean unos fondos y se dictan normas para su recaudo y administración, ordena que la "*...Cuota de Fomento Arrocero y Cerealista. A partir de la vigencia de la presente Ley la Cuota de Fomento Arrocero establecida por la Ley 101 de 1963 será del medio por ciento (0.5%) del precio de venta de cada kilogramo de arroz, y la de Fomento Cerealista, creada por la Ley 51 de 1966 será del tres cuartos por ciento (0.75%) del precio de la venta de cada kilogramo de trigo, cebada, maíz, sorgo y avena de producción nacional...*"

Carrera 63 No. 14-97 • Edificio Alpina • PBX: 6477000 • Código Postal 111321 • Bogotá D.C. • Colombia •
Dirección de Correspondencia: Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 1 www.contraloriagen.gov.co

Resolución 332 del 8 de agosto de 2014 en su parte resolutiva "...***Artículo 1. Apoyo a la comercialización de arroz paddy verde.*** *Otorgar un apoyo a la comercialización de arroz paddy verde producido y vendido en todas las zonas de producción para los productores, en las condiciones y bajo los requisitos que se determinan en la presente resolución.* ***Artículo. Valor y Periodo.*** *El valor del apoyo a la comercialización de arroz será hasta cien mil pesos ($100.000) por tonelada de arroz paddy verde, producida y vendida entre el quince (15) de agosto de 2014 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2015 y registrada ante la Bolsa Mercantil de Colombia desde el quince (15) de agosto de 2014 y hasta el diez (10) de abril de 2015 por parte del comprador, conforme a lo descrito en la presente resolución..."*

El Concepto de la oficina asesora jurídica del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de fecha 6 de octubre de 2014, donde en uno de sus aparte concluye ": *...De acuerdo con las consideraciones antes expuestas, concluimos, que en el marco de la Resolución No. 332 de 2014, se entiende que el ingreso al productor se compone por las variables precio pagado por los compradores, y el apoyo del MADR, razón por la cual, esta segunda variable no está contemplada como base de liquidación de la cuota de Fomento Arrocero..."* (Subrayado fuera de texto).

Debido a la inestabilidad de los precios en el Mercado Nacional del Arroz, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), por efectos de altos inventarios y competencia con el arroz americano, creó un incentivo denominado apoyo a la comercialización de arroz paddy verde, con el fin de dar estabilidad a los ingresos de los productores. Para implementarlo legalmente se profieren las Resoluciones 177 de abril de 2014 y 332 del 8 de agosto de 2014, en cuya interpretación se presentaron posiciones encontradas entre los Recaudadores de la Cuota de Fomento y FEDEARROZ, debido a que parte de los molinos liquidaron la Cuota de Fomento incluyendo el incentivo, y otros la liquidaron sin incluirlo.

En efecto, la CGR en las visitas realizadas, estableció que ciertamente hubo molinos que liquidaron la cuota incluyendo el incentivo y otros que la liquidaron sin incluirlo, situación que genera desventaja a quienes se les incluyó el incentivo en la liquidación de la Cuota de Fomento.

Por su parte, el administrador del FNA, amparado en la Resolución No. 332 de 2014, incluyó dentro del valor registrado en la cuenta de ingresos Cuota de Fomento, lo recibido por los recaudadores que liquidaron la Cuota de Fomento sobre el incentivo (valor sin identificar), y el valor de $505 millones, correspondiente a lo que otros recaudadores no descontaron por Cuota de Fomento al agricultor sobre el incentivo. Esta situación genera una incertidumbre sobre el valor real del ingreso por dicho concepto. La misma incertidumbre se

Carrera 63 No. 14-97 • Edificio Alpina • PBX: 6477000 • Código Postal 111321 • Bogotá D.C. • Colombia •
Dirección de Correspondencia: Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 1 www.contraloriagen.gov.co

refleja en la contrapartida cuenta Deudores cuota de fomento, en la cuantía de $505,8 millones; generada desde el 15 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Igualmente, se refleja incertidumbre en la cuenta de Ingresos por intereses de mora, en cuantía de $21,8 millones, con el mismo efecto en la cuenta de deudores intereses.

Lo anterior, originado por la diferencia de criterios entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, FEDEARROZ y los recaudadores, sobre la inclusión o no del incentivo en la liquidación de la Cuota de Fomento, otorgado mediante la Resolución No. 332.

- **Hallazgo No. 11 - Registro de los Gastos (A)**

Contrato de Administración No. 198 del 18 de diciembre de 1996. CLÁUSULA QUINTA – "*...PLAN DE INVERSIONES Y GASTOS: LA FEDERACION elaborará cada año, antes del 1 de octubre, el plan de Inversiones y Gastos, por programas y proyectos para ser ejecutados en el año siguiente. Dicho plan solo podrá ser ejecutarse una vez haya sido aprobado por la Comisión de Fomento Arrocero, conforme a lo establecido en la Ley 67 de 1983 y en el Decreto 1000 de 1984 y a las directrices que señale el MINISTERIO, en concordancia con las políticas trazadas para estos asuntos en el Plan Nacional de Desarrollo.* ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *En el Plan Anual de Inversiones y Gastos, se precisarán los gastos de funcionamiento, los de elaboración, ejecución, coordinación y control, todos estos de los programas y proyectos indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Fondo Nacional Arrocero, que se cancelarán con cargo a los recursos del mismo. Para este efecto, tanto LA FEDERACIÓN como la Comisión de Fomento Arrocero, acatarán las orientaciones que fijen las normas que regulen la materia.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *La Comisión de Fomento Arrocero deberá aprobar cualquier modificación que se deba hacer el plan, en el curso del año de su ejecución.* ***CLÁUSULA SEXTA. –PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION:*** *a) Los programas y proyectos de inversión deberán presentarse en forma discriminada y podrán tener cobertura nacional o regional; b) En la asignación de los recursos para proyectos regionales, se tendrá en cuenta, entre otros criterios, la proporción en que participen las respectivos regiones en las contribuciones al fondo; c) Los programas y proyectos propuestos deberán contener la justificación de los mismos..."*

Decreto 1000 de 1984. **ARTÍCULO 11** "*...Los recursos del Fondo Arrocero únicamente podrán invertirse en la ejecución de los objetivos expresamente dispuestos en la Ley. En virtud de lo anterior, en el Plan de Inversiones y Gastos se asignarán recursos discriminados por programas y proyectos según cada*

Carrera 63 No. 14-97 • Edificio Alpina • PBX: 6477000 • Código Postal 111321 • Bogotá D.C. • Colombia •
Dirección de Correspondencia: Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 1 www.contraloriagen.gov.co

objetivo, cuya cuantía y prioridad dependen de la incidencia que para el fomento de cada cultivo en particular, ofrezcan tales objetivos y de las circunstancias actuales de su desarrollo, de manera que se logren mejorar las condiciones técnicas y económicas de la producción, en beneficio de las agricultores y consumidores..."

El Régimen de Contabilidad Pública en su numeral 7, características cualitativas de la información contable publica, en sus numerales

"...106. Verificabilidad. La información contable pública es verificable cuando permite comprobar su razonabilidad y objetividad a través de diferentes mecanismos de comprobación. El SNCP debe garantizar la disposición del insumo básico para alcanzar los objetivos de control, mediante la aplicación de procedimientos necesarios para confirmar o acreditar la procedencia de los datos registrados, las transacciones, hechos y operaciones revelados por la información contable pública, con sujeción a los principios, normas técnicas y procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública..."

"...113. Consistencia. La información contable pública es consistente cuando los criterios que orientan su elaboración se aplican de manera coherente y uniforme.

Normas relativas a los gastos. Numeral 9.1.4.2

"...283. El reconocimiento de los gastos debe hacerse con sujeción a los principios de devengo o causación y medición, de modo que refleje sistemáticamente la situación de la entidad contable pública en el período contable. Tratándose de los gastos estimados, estos deben reconocerse con base en el principio de prudencia y estar soportados en criterios técnicos que permitan su medición confiable. El reconocimiento de las operaciones interinstitucionales debe efectuarse por el valor entregado tratándose de fondos y, en el caso de las operaciones de enlace y las operaciones sin flujo de efectivo, por el valor de la operación que las genere.

284. Los gastos se revelan de acuerdo con las funciones que desempeña la entidad contable pública, la naturaleza del gasto, la ocurrencia de eventos extraordinarios y hechos no transaccionales, y las relaciones con otras entidades del sector público; se clasifican en: administrativos, operativos, gastos estimados, transferencias, gasto público social, operaciones interinstitucionales y otros gastos".

De la revisión de las subcuentas que conforman la cuenta de gastos generales, para las vigencias 2013 y 2014, se evidencia que el registro de los gastos no guarda relación con el Plan de Contabilidad de cada cuenta específica, como son:

En la subcuenta Materiales y Suministros

Carrera 63 No. 14-97 • Edificio Alpina • PBX: 6477000 • Código Postal 111321 • Bogotá D.C. • Colombia •
Dirección de Correspondencia: Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 1 www.contraloriagen.gov.co

- Investigación Técnica se registran valores por conceptos de Aseo y Cafetería, Papelera y útiles de oficina, refrigerios, cursos, transporte.
- Convenio Biotecnológico – Papelería.
- Transferencia de Tecnología – Refrigerios – Papelera - Cartillas sobre manejo integrado de cultivos.

En la subcuenta de Mantenimiento

- Investigación Técnica. Se pagan los servicios de vigilancia y aseo de la estación de Santa Rosa, en Villavicencio, soportada en el convenio General de Cooperación celebrado entre la CIAT y la Federación Nacional de Arroceros – FEDEARROZ.
- Funcionamiento - servicios públicos: acueducto, energía, suministro de aseo y cafetería y vigilancia de las seccionales y oficina principal, soportada en el memorando porcentaje de gastos con cargo a CFA, firmada por el Director de Fedearroz.

La anterior situación denota debilidades en el control de los registros contables, al igual que no permite reflejar la realidad de los gastos del Fondo por programa, incumpliendo con lo establecido en el Contrato de Administración No. 198 del 18 de diciembre de 1996, el Decreto 1000 de 1984 y las características cualitativas de la información contable y las normas relativas a los gastos.

EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE

Como resultado de la evaluación del Control Interno Contable del Fondo Nacional del Arroz – FNA, se obtuvo una calificación de 1,333 que lo coloca en un rango EFICIENTE, en razón a que los controles implementados sobre los proceso y/o actividades auditadas son efectivos, no obstante haberse detectado deficiencias en los diferentes conceptos que constituyen el concepto del gasto, y el registro de la cuenta Deudores, por las diferencias presentadas entre las oficinas recaudadoras y el administrador del Fondo Nacional del Arroz - FNA; así como el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, como consecuencia de las Resoluciones Nos. 177 y 332 de abril y agosto de 2014.

3.1.4. Ejecución y Cierre del Presupuesto

Vigencia 2013

La principal fuente de ingresos del Fondo está dada por la Cuota de Fomento Arrocera por valor de $11.384 millones, la que representó el 99,12% de los

Carrera 63 No. 14-97 • Edificio Alpina • PBX: 6477000 • Código Postal 111321 • Bogotá D.C. • Colombia •
Dirección de Correspondencia: Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 1 www.contraloriagen.gov.co

Ingresos Operacionales y el 67,88% del total del Presupuesto de Ingresos estimado.

El Plan Anual de Inversiones y Gastos para la vigencia 2013, fue aprobado mediante Acuerdo 16 del 11 de diciembre de 2012.

Los ingresos se estimaron en $16.685,9 millones, de los cuales $11.444 millones correspondieron a Ingresos Operacionales y $5.241,9 millones a otros ingresos, de los cuales se presentaron ingresos extraordinarios por $5.081,9 millones y $160 millones de Ingresos Financieros

De acuerdo con los resultados de la revisión al Plan de Inversiones y Gastos, a las Actas del Comité Arrocero, y a los Acuerdos Trimestrales de Gastos de la vigencia 2013, se estableció que el Fondo cumplió con lo establecido en la Resolución No. 09554 de 2000, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

De igual forma, mediante Acta de Comisión de Fomento No. 120 del 11 de diciembre de 2012, se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2013.

En Acuerdo No. 03, del 4 de abril de 2013, se efectuó el cierre de la vigencia fiscal 2012, estableciéndose un superávit definitivo por valor de $4.581,9 millones.

De los $11.384 millones de ingresos parafiscales presupuestados inicialmente para la vigencia 2013, se recaudaron efectivamente $11.384 millones, es decir un 100% de lo estimado.

Tabla No. 06
Ingresos Presupuestados Inicialmente vs. Ejecutados
Vigencia 2013 (en Millones)

INGRESOS	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	% de Ejecución
INGRESOS OPERACIONALES			
Cuota de Fomento	11.384.0	11.384,0	100%
Intereses de Mora	60,0	46,5	78%
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	**11.444,0**	**11.430.6**	
OTROS INGRESOS			
Ingresos Financieros			
Corrección Monetaria	160,0	145,4	91%
Total Ingresos Financieros	**160,0**	**145,4**	
Ingresos Extraordinarios			
Superávit Vigencias Anteriores	4.581,9	4.581,9	100%
Publicidad, Ventas, Libros y otros	250,0	413,9	166%
Ingresos Pruebas, Ensayos y Varios	250,0	188,8	76%

Carrera 63 No. 14-97 • Edificio Alpina • PBX: 6477000 • Código Postal 111321 • Bogotá D.C. • Colombia •
Dirección de Correspondencia: Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 1 www.contraloriagen.gov.co

Total Ingresos Extraordinarios	**5.081,9**	**5.184,6**	
TOTAL OTROS INGRESOS	**5.241,9**	**5.330,2**	
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	**16.685,9**	**16.760,8**	

Fuente: Fondo Nacional Arrocero-FN

Respecto a la vigencia 2012, los ingresos definitivos por Cuota de Fomento Arrocera, se disminuyeron en $2.576 millones al pasar de $13.960 millones, a $11.384 millones; así como los ingresos totales que pasaron de $17.994,9 millones, a $16.685,9 millones, lo que refleja una disminución de los ingresos del 7,31%, debido a la disminución del recaudo y en especial al aumento del superávit, que pasó de $3.380,2 millones en la vigencia 2012, a $ 4.581,9 millones en el año 2013.

Para la vigencia 2013, con base en el informe presentado por la entidad sobre agentes recaudadores, se seleccionaron los departamentos del Tolima con un recaudo de $4.207.4 millones, con un porcentaje de recaudo del 36,96%, y el Huila con un recaudo de $2.708.7 millones, con un porcentaje de recaudo de 23,79%; donde se observó que las entidades recaudadoras cumplen con lo reglamentado en el Decreto 1000 de 1984, respecto al manejo de los libros oficiales y el cumplimiento de la labor de remitir oportunamente al FNA las sumas recaudadas.

Igualmente, se evidenció la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales; no obstante el cumplimiento de la normatividad citada, se pudo establecer deficiencias en el cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 67 de 1984, respecto a la apertura de la cuenta separada. La deficiencia en este desarrollo normativo no permite tener un mayor control en los recursos recaudados por los agentes recaudadores, que son de propiedad del FNA.

En el siguiente cuadro se observa la ejecución de los Gastos de Funcionamiento en virtud del Acuerdo No. 16 del 11 de diciembre de 2012, mediante el cual se aprobó el Presupuesto para la vigencia 2013, el presupuesto definitivo y la ejecución realizada durante la vigencia auditada, se hizo mediante el Acuerdo No. 03 del 2 de abril de 2014, discriminado de la siguiente manera:

Tabla No. 07
Gastos de Funcionamiento Presupuestados vs. Ejecutados
Vigencia 2013 Millones

Funcionamiento	Presupuesto Inicial	Presupuesto Ejecutado	% de Ejecución PI vs PF
Gastos de Personal	817,6	689,5	84,33%
Gastos Generales	2.501,5	2.377,2	95,03%
Total Funcionamiento	**3.319,1**	**3.066,7**	**92,40%**

Fuente: Fondo Nacional del Arroz - FNA

Carrera 63 No. 14-97 • Edificio Alpina • PBX: 6477000 • Código Postal 111321 • Bogotá D.C. • Colombia •
Dirección de Correspondencia: Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 1 www.contraloriagen.gov.co

Frente a los Gastos de Inversión, los recursos apropiados se destinaron a la ejecución de los programas y proyectos aprobados por la Comisión de la Cuota de Fomento, asignándoseles en la vigencia un presupuesto definitivo de $13.056,2 millones, de los cuales se ejecutaron $11.333,3 millones, lo que corresponde a un 87,08%; se pudo observar que los gastos de personal y gastos generales no se asignan en forma discriminada para cada programa y proyecto como lo establece el Decreto 1000 de 1984, así:

Tabla No. 08
Presupuesto Inversión Vigencia 2013

Inversión por Programas y Proyectos	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	% de Ejecución
Investigación y Transferencia de Tecnología	2.880.3	2.353.8	81,72%
Investigaciones Económicas	476.0	386.9	81,28%
Comercialización	680.0	537.8	84,40%
Subtotal Inversión	**4.036.3**	**3.278.6**	**82,12%**
Gastos de Personal	5.347.7	4.696.8	87,83%
Gastos Generales	3.672.2	3.358.0	91,44%
Subtotal Personal y Gastos Generales	**9.019.8**	**8.054.8**	**89,30%**
TOTAL INVERSION + GASTOS GENERALES	**13.056.2**	**11.333.3**	**87,08%**

Fuente: Fondo Nacional Arrocero - FNA

Vigencia 2014

La principal fuente de ingresos del Fondo está dada por la Cuota de Fomento Arrocera por valor de $10.320 millones, la cual representó el 99,42% de los Ingresos Operacionales y el 76,78% del total del Presupuesto de Ingresos estimado.

El Plan Anual de Inversiones y Gastos para la vigencia 2014, fue aprobado mediante Acuerdo 15 del 9 de diciembre de 2013.

Los ingresos se estimaron en $13.440,6 millones, de los cuales $10.380 millones correspondieron a Ingresos Operacionales y $3.060,6 millones a otros ingresos, de los cuales los ingresos extraordinarios alcanzaron los $2.962,5 millones y $98 millones correspondieron a Ingresos Financieros.

De acuerdo con los resultados de la revisión al Plan de Inversiones y Gastos, a las Actas del Comité Arrocero y a los Acuerdos Trimestrales de Gastos de la vigencia 2014, se observó que el Fondo cumplió con lo establecido en la Resolución No. 09554 de 2000, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Carrera 63 No. 14-97 • Edificio Alpina • PBX: 6477000 • Código Postal 111321 • Bogotá D.C. • Colombia •
Dirección de Correspondencia: Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 1 www.contraloriagen.gov.co

De igual forma, mediante Acta de Comisión de Fomento No. 124 del 9 de diciembre de 2013, se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2014.

En el Acuerdo No. 03 del 2 de abril de 2014, se efectuó el cierre de la vigencia fiscal 2013, estableciéndose un superávit definitivo de $ 2.384.3 millones.

De los $10.320 millones de ingresos parafiscales presupuestados inicialmente para la vigencia 2014, se recaudaron efectivamente $10.320 millones, es decir un 100% de lo estimado.

Tabla No. 09
Ingresos Presupuestados Inicialmente vs. Ejecutados
Vigencia 2014 en Millones

INGRESOS	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	% de Ejecución
INGRESOS OPERACIONALES			
Cuota de Fomento	10.320.0	10.320.0	100%
Intereses de Mora	60,0	81,9	136%
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	**10.380.0**	**10.401.9**	
OTROS INGRESOS			
Ingresos Financieros			
Corrección Monetaria	98.0	111.8	114.08%
Total Ingresos Financieros	**98.0**	**111.8**	
Ingresos Extraordinarios			
Superávit Vigencias Anteriores	2.384.3	2.384.3	100%
Publicidad, Ventas, Libros y otros	368.3	341.2	92.64%
Ingresos Pruebas, Ensayos y Varios	209.9	136.6	65.07%
Total Ingresos Extraordinarios	**2.962.5**	**2.862.1**	
TOTAL OTROS INGRESOS	**3.060.6**	**2.973.9**	
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	**13.440.6**	**13.375.7**	

Fuente: Fondo Nacional Arrocero - FNA

Para la vigencia 2014, con base en el informe presentado por la entidad, de agentes recaudadores, se seleccionaron los departamentos de Tolima con un recaudo de $4.056.1 millones, con un porcentaje de recaudo del 39,30%, y Huila, con un recaudo de $2.164,6 millones, con un porcentaje de recaudo del 20,97%, donde se observó que las entidades recaudadoras cumplen con lo reglamentado en el Decreto 1000 de 1984, respecto al manejo de los libros oficiales, y el cumplimiento de la labor de remitir oportunamente al FNA las sumas recaudadas.

Igualmente, se evidenció la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales. No obstante el cumplimiento de las normas que rigen al FNA en materia financiera, se pudo establecer deficiencias en la exigencia establecida en el

Carrera 63 No. 14-97 • Edificio Alpina • PBX: 6477000 • Código Postal 111321 • Bogotá D.C. • Colombia •
Dirección de Correspondencia: Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 1 www.contraloriagen.gov.co

artículo 6 de la Ley 67 de 1984, respecto a la apertura de la cuenta separada que permita tener un mayor control en los recursos recaudados por los agentes recaudadores y que son de propiedad del FNA.

Para esta vigencia, con la expedición de las Resoluciones Nos. 177 del 27 de marzo y 332 del 8 de agosto de 2014, que tienen que ver con el apoyo a la comercialización de arroz paddy verde, se pudo evidenciar diferencias interpretativas entre los Recaudadores de la Cuota de Fomento, el administrador de los recursos del FNA y el Ministerio de Agricultura como ente rector para la fijación de la política de precios conforme a la Ley 81 de 1998, dado que unas oficinas recaudadoras liquidaron la Cuota de Fomento incluyendo el incentivo, y otras la liquidaron sin incluirlo, situación que genera una afectación representativa en los Estados Financieros del FNA, además de producir una situación de desigualdad entre los productores.

En el siguiente cuadro se observa la ejecución de los Gastos de Funcionamiento teniendo en cuenta Acuerdo No. 15 del 9 de diciembre de 2013, mediante el cual se aprobó el presupuesto para la vigencia 2014, el presupuesto definitivo y la ejecución realizada durante la vigencia auditada (Acuerdo No. 03 del 9 de abril de 2015), así:

Tabla No. 10
Gastos de Funcionamiento Presupuestados vs. Ejecutados
Vigencia 2014 Millones.

Funcionamiento	Presupuesto Inicial	Presupuesto Ejecutado	% de Ejecución PI vs PF
Gastos de Personal	712.5	708.1	99,38%
Gastos Generales	2.227.5	2.215.1	99,44%
Total Funcionamiento	**2.940.0**	**2.923.1**	**99,42%**

Fuente: Fondo Nacional del Arroz - FNA

Con relación a los Gastos de Inversión, los recursos apropiados se destinaron a la ejecución de los programas proyectos aprobados por la Comisión de la Cuota de Fomento, asignándoseles en la vigencia un presupuesto definitivo de $10.255.2 millones, de los cuales se ejecutaron $9.824.1 millones, que correspondieron a un 95,80%; se observó que los gastos de personal y gastos generales no se asignan en forma discriminada para cada programa y proyecto como lo establece el Decreto 1000 de 1984, lo que conlleva a que exista una compleja revisión y control en el seguimiento de estos recursos como se refleja en la siguiente tabla:

Carrera 63 No. 14-97 • Edificio Alpina • PBX: 6477000 • Código Postal 111321 • Bogotá D.C. • Colombia •
Dirección de Correspondencia: Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 1 www.contraloriagen.gov.co

Tabla No. 11
Presupuesto Inversión Vigencia 2014.

Inversión por Programas y Proyectos	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	% de Ejecución
Investigación y Transferencia de Tecnología	1.651.5	1.562.7	94.62%
Investigaciones Económicas	377.0	274.1	72,71%
Comercialización	614.4	614.4	100%
Subtotal Inversión	**2.642.9**	**2.451.2**	**92,75%**
Gastos de Personal	712.5	708.1	97,49%
Gastos Generales	2.227.6	2.215.1	95,37%
Subtotal Personal y Gastos Generales	**7.612.3**	**7.372.9**	**96,86%**
TOTAL INVERSION + GASTOS GENERALES	**10.255.2**	**9.824.1**	**98,80%**

Fuente: Fondo Nacional Arrocero - FNA

Con relación a la ejecución de la inversión en Programas y Proyectos, esta se disminuyó en $1.545.2 millones, con respecto a la vigencia 2013, al pasar de $11.369.3 millones, a $9.824.1 millones, lo que representó una disminución en los gastos de funcionamiento reflejada en la disminución de la Cuota de Fomento de la vigencia 2014.

3.1.5. Seguimiento al Plan de Mejoramiento

Al realizar el seguimiento al Plan de Mejoramiento reportado en el SIRECI, suscrito entre FEDEARROZ como ente administrador del Fondo Nacional del Arroz – FNA, y la Contraloría General de la República, se encontró que tiene tres (3) hallazgos con Acciones de Mejora con fecha de cumplimiento al 15 de junio del 2013, a las que se realizó seguimiento. Concluyéndose del seguimiento adelantado por la CGR, con fecha del 23 de octubre de 2015, que las acciones adelantadas por FEDEARROZ – FNA, fueron cumplidas para los hallazgos 1 y 2, situación que no fue igual para el Hallazgo No. 3, identificado con el código Número 1404001, Contrato de Prestación 8042 de 2011, el cual presenta deficiencias en la identificación de los participantes a un evento realizado.

"Por los documentos presentados o que soportan la Acción Correctiva, se establece que no desvirtúan lo establecido por la CGR.; **por lo anterior, el hallazgo se mantiene y debe estar incorporado al nuevo Plan de Mejoramiento**, Así las cosas, el cumplimiento seria del 66.66%.

Carrera 63 No. 14-97 • Edificio Alpina • PBX: 6477000 • Código Postal 111321 • Bogotá D.C. • Colombia •
Dirección de Correspondencia: Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 1 www.contraloriagen.gov.co

3.1.6. Quejas y Denuncias

Se indica que, hasta la fase final de ejecución de esta auditoría, no se han recibido Queja o Denuncia alguna para ser tenidas en cuenta en el proceso auditor, por las vigencias 2013 y 2014.

Carrera 63 No. 14-97 • Edificio Alpina • PBX: 6477000 • Código Postal 111321 • Bogotá D.C. • Colombia •
Dirección de Correspondencia: Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 1 www.contraloriagen.gov.co

4. ANEXOS

Carrera 63 No. 14-97 • Edificio Alpina • PBX: 6477000 • Código Postal 111321 • Bogotá D.C. • Colombia •
Dirección de Correspondencia: Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 1 www.contraloriagen.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

ANEXO No. 1

CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO NIVEL CENTRAL	CANTIDAD	VALOR (millones $)
ADMINISTRATIVOS	11	-
FISCALES	0	-
DISCIPLINARIOS	3	-
PENALES	0	-

Carrera 63 No. 14-97 • Edificio Alpina • PBX: 6477000 • Código Postal 111321 • Bogotá D.C. • Colombia •
Dirección de Correspondencia: Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 1 www.contraloriagen.gov.co

FONDO NACIONAL DEL ARROZ
BALANCE GENERAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2013

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

Efectivo		2,679,072,307.27
Inversiones		1,013,627,249.60
Deudores		749,653,048.00
Otros Deudores		14,721,175.00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	$	4,457,073,779.87

ACTIVO NO CORRIENTE

Deudores	$	1,262,800,531.00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	$	1,262,800,531.00

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Terrenos	$	160,540,491.56
Propiedades,Planta Equipo en Tránsito	$	-
Edificiaciones		217,363,906.00
Maquinaria y Equipo		2,838,032,654.00
Equipo Científico		1,828,439,433.40
Muebles y Enseres		132,841,941.00
Equipo de Comunicación y Computaciór		813,753,797.00
Subtotal Propiedad Planta y Equipo		5,990,972,222.96
Depreciacion Acumulada		(2,389,030,623.00)
TOTAL P. PLANTA Y EQUIPO		3,601,941,599.96

OTROS ACTIVOS

Gastos Pagados por Anticipado		-
Intangibles		15,338,779.00
Valorizaciones		3,223,126,749.00
TOTAL OTROS ACTIVOS	$	3,238,465,528.00
TOTAL ACTIVO	$	12,560,281,438.83
Cuentas de Orden		904,452,646.00

PASIVO

PASIVOS CORRIENTES

Adquisición de Bienes y Servicios	$	13,817,388.00
Acreedores Varios		145,165,203.00
Salarios y Prest. Sles Consolidadas		576,634,086.00
Provisiones para Prestaciones Sociales		-
TOTAL PASIVO CORRIENTE	$	735,616,677.00

OTROS PASIVOS

Recaudos a favor de Terceros		15,845,238.62
TOTAL PASIVO	$	751,461,915.62

PATRIMONIO

Resultado del Ejercicio	$	(1,306,944,812.31)
Capital Parafiscal		513,203,900.98
Superavit por Valorización		3,223,126,749.00
Superavit Ejercicio Anterior		9,379,433,685.54
TOTAL PATRIMONIO	$	11,808,819,523.21
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	$	12,560,281,438.83
Cuentas de Orden		904,452,646.00

RAFAEL HERNANDEZ LOZANO
Gerente General

HERNANDO HERRERA VELANDIA
Revisor Fiscal
Matrícula No. 1543-T

MARLEN PEÑUELA ALDANA
Contadora
Matrícula No. 22543-T

FONDO NACIONAL DEL ARROZ
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

INGRESOS			$	12,511,909,280.34
Rentas Parafiscales		11,424,933,003.00		
Rentas parafiscales	11,424,933,003.00			
Ingresos Financieros		147,661,247.41		
Ingresos por Intereses de Mora CFA		114,110,531.00		
Intereses de Mora	114,110,531.00			
OTROS INGRESOS		825,204,498.93		
Utilidad en venta de activos	534,500,892.00			
Otros Ingresos	232,900,998.93			
Ingresos Ejercicios Anteriores	57,802,608.00			
GASTOS			$	13,818,854,092.65
GASTOS DE ADMINISTRACION		**13,261,233,463.49**		
Sueldos y Salarios		5,847,983,332.00		
Contribuciones Imputadas		-		
Contribuciones Efectivas		882,017,302.00		
Aportes sobre la Nomina		179,258,240.00		
Generales		6,245,724,872.63		
Impuestos, Contribuciones y Tasas		106,249,716.86		
PROVISIONES Y DEPRECIACION		**517,026,609.00**		
Depreciación Propiedad, Planta y Equipo		517,026,609.00		
DTROS GASTOS		**40,594,020.16**		
Gastos Financieros		30,679,210.16		
Otros Gastos Ordinarios		8,594,476.00		
Gastos Ejercicios Anteriores		1,320,334.00		
RESULTADO DEL EJERCICIO				(1,306,944,812.31)

RAFAEL HERNANDEZ LOZANO
Gerente General

HERNANDO HERRERA VELANDIA
Revisor Fiscal
Matrícula No. 1543-T

MARLEN PEÑUELA ALDANA
Contadora
Matrícula No. 22543-T

FONDO NACIONAL DEL ARROZ
BALANCE GENERAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2014

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

Efectivo		1,700,786,356.44
Inversiones		-
Deudores		1,140,836,399.00
Otros Deudores		108,759,962.00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	$	2,950,382,717.44

ACTIVO NO CORRIENTE

Deudores	$	1,047,934,312.00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	$	1,047,934,312.00

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Terrenos	$	160,540,491.56
Propiedades,Planta Equipo en Tránsito	$	-
Edificiaciones		330,264,621.00
Maquinaria y Equipo		2,922,692,671.00
Equipo Cientifico		2,161,707,479.40
Muebles y Enseres		157,278,182.00
Equipo de Comunicación y Computació		799,475,864.75
Subtotal Propiedad Planta y Equipo		6,531,959,309.71
Depreciacion Acumulada		(2,855,376,766.00)
TOTAL P. PLANTA Y EQUIPO		3,676,582,543.71

OTROS ACTIVOS

Gastos Pagados por Anticipado		-
Intangibles		-
Valorizaciones		3,223,126,749.00
TOTAL OTROS ACTIVOS	$	3,223,126,749.00
TOTAL ACTIVO	$	10,898,026,322.15
Cuentas de Orden		904,452,646.00

PASIVO

PASIVOS CORRIENTES

Adquisición de Bienes y Servicios	$	-
Acreedores Varios		123,224,557.00
Salarios y Prest. Sles Consolidadas		603,621,216.00
Provisiones para Prestaciones Sociales		-
TOTAL PASIVO CORRIENTE	$	726,845,773.00

OTROS PASIVOS

Recaudos a favor de Terceros		6,068,245.75
TOTAL PASIVO	$	732,914,018.75

PATRIMONIO

Resultado del Ejercicio	$	(1,643,707,219.81)
Capital Parafiscal		513,203,900.98
Superavit por Valorización		3,223,126,749.00
Superavit Ejercicio Anterior		8,072,488,873.23
TOTAL PATRIMONIO	$	10,165,112,303.40
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	$	10,898,026,322.15
Cuentas de Orden		904,452,646.00

RAFAEL HERNANDEZ LOZANO
Gerente General

HERNANDO HERRERA VELANDIA
Revisor Fiscal
Matrícula No. 1543-T

MARLEN PEÑUELA ALDANA
Contadora
Matrícula No. 22543-T

FONDO NACIONAL DEL ARROZ
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

INGRESOS			$	11,371,203,262.90
Rentas Parafiscales		10,744,650,924.00		
Rentas parafiscales	10,744,650,924.00			
Ingresos Financieros		111,767,567.90		
Ingresos por Intereses de Mora CFA		134,322,690.00		
Intereses de Mora	134,322,690.00			
OTROS INGRESOS		380,462,081.00		
Utilidad en venta de activos	0.00			
Otros Ingresos	295,679,993.00			
Ingresos Ejercicios Anteriores	84,782,088.00			
GASTOS			$	13,014,910,482.71
GASTOS DE ADMINISTRACION		**12,415,855,527.49**		
Sueldos y Salarios		6,108,913,301.00		
Contribuciones Imputadas		10,641,200.00		
Contribuciones Efectivas		952,892,746.00		
Aportes sobre la Nomina		192,434,800.00		
Generales		5,055,762,237.99		
Impuestos, Contribuciones y Tasas		95,211,242.50		
PROVISIONES Y DEPRECIACION		**551,201,478.00**		
Depreciación Propiedad, Planta y Equipo		551,201,478.00		
OTROS GASTOS		**47,853,477.22**		
Gastos Financieros		38,460,101.97		
Otros Gastos Ordinarios		9,393,375.25		
Gastos Ejercicios Anteriores		-		
RESULTADO DEL EJERCICIO				(1,643,707,219.81)

RAFAEL HERNANDEZ LOZANO
Gerente General

HERNANDO HERRERA VELANDIA
Revisor Fiscal
Matrícula No. 1543-T

MARLEN PEÑUELA ALDANA
Contadora
Matrícula No. 22543-T

FONDO NACIONAL DEL ARROZ
BALANCE GENERAL
COMPARATIVO DICIEMBRE 2013- DICIEMBRE 2014
MILES DE PESOS

ACTIVO	2014	2013	PASIVO	2014	2013
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
Efectivo (Nota 2)	1,700,786	2,679,073	Adq. de Bienes y Servicios (Nota 7)	0	13,817
Inversiones (Nota 3)	0	1,013,627	Acreedores Varios (Nota 7)	123,225	145,165
Deudores (Nota 4)	1,140,837	749,653	Salarios y Pres Consolid (Nota 8)	603,621	576,634
Otros deudores (Nota 4)	108,760	14,721			
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	2,950,383	4,457,074			
			TOTAL PASIVO CORRIENTE	726,846	735,616
ACTIVO ND CORRIENTE					
Deudores (Nota 4)	1,047,934	1,262,800			
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	1,047,934	1,262,800	Otros Pasivos (Nota 9)	6,068	15,845
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (Nota 5)					
Terrenos	160,540	160,540			
Edificaciones	330,265	217,364			
Maquinaria y Equipo	2,922,693	2,838,033	TOTAL PASIVO	732,914	751,461
Equipo Científico	2,161,707	1,828,439			
Muebles y Enseres	157,278	132,842			
Equipo de Computación y Comunicación	799,476	813,754			
			PATRIMONIO (Nota 10)		
Subtotal Planta y Equipo	6,531,959	5,990,972			
Depreciacion Acumulada	-2,855,377	-2,389,031			
			Resultado del Ejercicio	-1,643,707	-1,306,945
			Capital Parafiscal	513,204	513,204
			Superavit por Valorización	3,223,127	3,223,127
TOTAL PLANTA Y EQUIPO	3,676,582	3,601,941	Superavit Acumulado	8,072,488	9,379,434
ACTIVO NO CORRIENTE					
OTROS ACTIVOS Nota (6)			TOTAL PATRIMONIO	10,165,112	11,808,820
Intangibles	0	15,339			
Valorizaciones	3,223,127	3,223,127			
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	3,223,127	3,238,466			
TOTAL ACTIVO	10,898,026	12,560,281	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	10,898,026	12,560,281
Cuentas de orden (Nota 13)	904,453	904,453	Cuentas de Orden por contra	904,453	904,453

RAFAEL HERNANDEZ LOZANO
Gerente General

HERNANDO HERRERA VELANDIA
Revisor Fiscal
Matrícula No. 1543-T

MARLEN PEÑUELA ALDANA
Contadora
Matrícula No. 22543-T

FONDO NACIONAL DEL ARROZ
ESTADO DE RESULTADOS
COMPARATIVO DE 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE 2013- 2014
MILES DE PESOS

	2014	2013
INGRESOS (Nota 11)		
Ingresos de Operación	10,744,651	11,424,933
Ingresos Financieros	111,768	147,661
Ingresos por Intereses de Mora	134,323	114,111
Otros Ingresos	380,462	825,204
TOTAL INGRESOS	11,371,204	12,511,909
GASTOS (Nota 12)		
Gastos de Administración	12,415,856	13,261,234
Sueldos y Salarios	6,108,914	5,847,984
Contribuciones Imputadas	10,641	0
Contribuciones Efectivas	952,893	882,017
Aportes sobre la Nómina	192,435	179,258
Generales	5,055,762	6,245,725
Impuestos,Contribuciones y Tasas	95,211	106,250
Provisiones, Depreciación	551,202	517,027
Depreciación	551,202	517,027
Otros gastos	47,853	40,593
Gastos Financieros	38,460	30,679
Otros Gastos Ordinarios	9,393	8,594
Gastos Ejercicios Anteriores	0	1,320
TOTAL GASTOS	13,014,911	13,818,854
RESULTADO DEL EJERCICIO	-1,643,707	-1,306,945

RAFAEL HERNANDEZ LOZANO
Gerente General

HERNANDO HERRERA VELANDIA
Revisor Fiscal
Matrícula No. 1543-T

MARLEN PEÑUELA ALDANA
Contadora
Matrícula No. 22543-T